

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Augusto Guillermo Gassmann

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Conrado Peretti Bernis

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat

Bloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce, María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.

DECRETOS

DECRETO N°282/13

Diamante, 03 – Junio – 2013

VISTO:

El Plan “MAS CERCA, MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA”, Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se desarrollará con financiamiento nacional a través del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas, y se ejecutará en forma descentralizada a través de los municipios; Que la Municipalidad de Diamante se compromete a garantizar la correcta ejecución y finalización de las distintas obras a realizar, en tiempo y forma; Que a los efectos de cumplimentar con lo requerido por el Ministerio, se designará en la Obra: “*Gradas, muro de contención y entubamiento del desagüe a cielo abierto*”, el siguiente representante:

Un Responsable Ambiental: **Ingeniero Industrial con Orientación Química, GASSMANN AUGUSTO GUILLERMO, DOC. N°08.581.041.**

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase como representante de la Municipalidad de Diamante, para garantizar la correcta ejecución y finalización de la obra: “*GRADAS, MURO DE CONTENCIÓN Y ENTUBAMIENTO DEL DESAGÜE A CIELO ABIERTO*”, en el marco del Plan “Mas Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria:

Un Responsable Ambiental: **Ingeniero Industrial con Orientación Química, GASSMANN AUGUSTO GUILLERMO, DOC. N°08.581.041.-**

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°283/13

Diamante, 03 – Junio – 2013

VISTO:

La Nota de Pedido N°7530/13 formulada por la Dirección Municipal de Turismo; Y;

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de 250 postes de eucaliptos con destino a la Obra Pública N°6 – Paseo de la Ribera;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N°11/13, con fecha de apertura fijada para el día **Lunes 10 de Junio de 2013**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de 250 postes de eucaliptos con destino a la Obra Pública N° 6 – Paseo de la Ribera; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 70 – Secc. 02 – Sector 05– P. Principal 08 – P.

Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Obra Pública N°6”.-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$22.250,00 (Pesos veintidós mil doscientos cincuenta).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°11/13 CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°283/13
Diamante, 03 de Junio de 2013

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 283/13, llamase a **Licitación Privada N° 11/13**, para la compra de 250 postes de eucaliptos con destino a la Obra Pública N°6 – Paseo de la Ribera; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Lunes 10 Junio de 2013** a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director Municipal de Turismo; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización por los siguientes ítems:

Ítem 1°: 250 – Postes de eucalipto de 10 cm de Ø x 3 mts de largo.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: **el plazo de entrega**, si no se indica el mismo se considerará como entrega inmediata.-

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de Oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°, 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Forma de pago: Se realizará de Contado una vez recibidos de conformidad los elementos adjudicados.-

ARTÍCULO 9°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$22.250,00 (Pesos veintidós mil doscientos cincuenta).-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°284/13
Diamante, 03 – Junio – 2013

VISTO:

El Decreto N°248/13, mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°09/13, cuyo objeto es la compra de un casco de lancha, un trailer y un motor de 40 HP; Y

CONSIDERANDO:

Que, al momento de la apertura del acto licitatorio dispuesto para el día jueves 30 de Mayo de 2.013 no se recibieron ofertas; Que, este Departamento Ejecutivo en

conocimiento de lo expresado en acta adjunta, declara desierto el presente llamado a Licitación Privada.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declarase desierto el llamado a **Licitación Privada N°09/13**, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°285/13
Diamante, 03 – Junio – 2013

VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra “PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA – 8 VIVIENDAS”, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Cooperativa de Trabajo “CIUDAD BLANCA CONTRUCCIONES LTDA.”, representada por su Presidente Sr. SERGIO ESQUIVEL, DOC. N°23.857.123; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la construcción de dos (2) Viviendas, en la Manzana N°93 de la localidad de Strobel, Departamento Diamante;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Contrato de Ejecución de Obra “PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA – 8 VIVIENDAS”, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Cooperativa de Trabajo “CIUDAD BLANCA CONTRUCCIONES LTDA.”, representada por su Presidente Sr. SERGIO ESQUIVEL, DOC. N°23.857.123.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°286/13
Diamante, 03 – Junio – 2013

VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra “PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA – 8 VIVIENDAS”, suscripto entre la

Municipalidad de Diamante y la Cooperativa de Trabajo “DIAMANTE CONTRUCCIONES LTDA.”, representada por su Presidente Sr. EUSEBIO CAMPOS, DOC. N°10.765.689; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la construcción de Cuatro (4) Viviendas, en la Manzana N°93 de la localidad de Strobel, Departamento Diamante;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Contrato de Ejecución de Obra “PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA – 8 VIVIENDAS”, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Cooperativa de Trabajo “DIAMANTE CONTRUCCIONES LTDA.”, representada por su Presidente Sr. EUSEBIO CAMPOS, DOC. N°10.765.689.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°287/13
Diamante, 03 – Junio – 2013

VISTO:

El MODELO DE CONVENIO DE COLABORACION suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto enmarcar y coordinar la actuación de ambas partes, en asesoramientos, intercambios de información y realizaciones, en los campos vinculados con el desarrollo económico a partir de la producción y el turismo de la ciudad;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el MODELO DE CONVENIO DE COLABORACION suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°288/13

Diamante, 04 – Junio – 2013**VISTO:**

La nota presentada por el Director de Deportes Municipal, Profesor ESTEBAN NORBERTO RAU, DOC. N°20.096.519; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$419,70.- (Pesos Cuatrocientos diecinueve con 70/100), para efectuar el pago a la empresa San José S.A., en concepto de traslado del material deportivo con 8 bultos, de la compra realizada a la empresa LMR, procedente de la Provincia de Buenos Aires.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Director de Deportes Municipal, Profesor ESTEBAN NORBERTO RAU, DOC. N°20.096.519, por la suma de \$419,70.- (Pesos Cuatrocientos diecinueve con 70/100), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°289/13**Diamante, 04 – Junio – 2013****VISTO:**

La nota de fecha 21 de Mayo de 2013, presentada por ROMAN PATRICIA VIVIANA, DOC. N°29.234.000 y ROMAN DEOLINDA SOLEDAD, DOC. N°31.539.010, Expte. Letra “R” N°868, en carácter de hijas solteras, del Sr. ROMAN MARCELINO RAMON, DOC. N°10.281.479, fallecido el día 14 de Mayo de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan se les abone la asistencia por fallecimiento del Sr. ROMAN MARCELINO RAMON, DOC. N°10.281.479, Legajo N°274, quien fuera en vida empleado de planta permanente de este Municipio, conforme con lo establecido en el artículo 30, inc. b) de la Ordenanza N°149/75 Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal adjunta al citado expediente, fotocopias del acta de defunción, acta de nacimiento y documento de identidad de

ambas hijas, todo debidamente autenticado, e informa el importe correspondiente en concepto de asistencia por fallecimiento por la suma de \$28.217,77.- (Pesos Veintiocho mil doscientos diecisiete con 77/100), debiéndose descontar la deuda que mantenía con PRE.CO.DI, por la suma de \$5.285,96.- (Pesos Cinco mil doscientos ochenta y cinco con 96/100).

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a favor de la Sra. ROMAN PATRICIA VIVIANA, DOC. N°29.234.000 y de la Sra. ROMAN DEOLINDA SOLEDAD, DOC. N°31.539.010, Expte. Letra “R” N°868, en carácter de hijas solteras, del Sr. ROMAN MARCELINO RAMON, DOC. N°10.281.479, Legajo N°274, por la suma de \$28.217,77.- (Pesos Veintiocho mil doscientos diecisiete con 77/100), pagaderos en UNA (1) cuota por la suma de \$15.285,96.- (Pesos Quince mil doscientos ochenta y cinco con 96/100) y el Saldo en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, en concepto de Asistencia por Fallecimiento del Sr. ROMAN MARCELINO RAMON, DOC. N°10.281.479, Legajo N°274, fallecido el día 14 de Mayo de 2013, quien fuera en vida empleado de planta permanente de este Municipio.-

ARTICULO 2°: Del importe correspondiente a la primera cuota, se retiene, la suma de \$5.285,96.- (Pesos Cinco mil doscientos ochenta y cinco con 96/100), adeudada a PRECODI (Prestaciones Comerciales Diamante) por el extinto, Sr. Román Marcelino Ramón.-

ARTICULO 3°: Impútese a las partidas que correspondan del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°290/13**Diamante, 04 – Junio – 2013****VISTO:**

La Nota presentada del Departamento Ejecutivo Municipal autorizando un llamado a Licitación Pública; Y

CONSIDERANDO:

Que; dicho llamado tiene por objeto el arrendamiento de una superficie de 80 hectáreas ubicadas dentro del terreno municipal adquirido al Estado Nacional, para ser explotado por terceros en la producción agropecuaria;

Que; según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones

vigentes corresponde formular un llamado a Licitación Pública;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el N°06/13, con fecha de apertura fijada para el día **Martes 18 de Junio de 2.013**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para adjudicar al mejor postor el arrendamiento de 80 (ochenta) hectáreas correspondiente al inmueble de propiedad de la Municipalidad de Diamante cuyo croquis se adjunta, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Pliego anexo de especificaciones técnicas que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios a definir.-

ARTÍCULO 3°: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a: Jurisdic. 2 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Part. Principal 02 – Part. Parcial 21– “Servicios no Personales”.-

ARTICULO 5°: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$100,00 (Pesos cien), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6°: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta N°11204 – Entradas Extraordinarias.-

ARTICULO 7°: Se fija una Base de Arrendamiento equivalente a 2 (dos) quintales de soja por hectárea.-

ARTICULO 8°: Los ingresos que se perciban en concepto de arrendamiento se ingresará a la CUENTA 11201 “Arrendamientos Inmuebles y Calles Cerradas” del presupuesto vigente.-

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**LICITACIÓN PÚBLICA N°06/13
CONDICIONES PARTICULARES**

DECRETO N°290/13
Diamante, 04 de Junio de 2013

Conforme a lo autorizado por **Decreto 290/13**, llamase a **Licitación Pública N° 06/13**, para adjudicar al mejor postor el arrendamiento de 80 (ochenta) hectáreas correspondiente al inmueble de propiedad de la Municipalidad de Diamante, acorde al Pliego de Bases y Condiciones Generales Pliego anexo de especificaciones técnicas que forman parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Martes 18 de Junio de 2013**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita cotización por el arrendamiento de 80 (ochenta) hectáreas correspondiente al inmueble de propiedad de la Municipalidad de Diamante cuyo croquis se adjunta al presente pliego, por un período de un año, con carácter accidental, teniendo como precio base de arrendamiento el equivalente a 2 (dos) quintales de soja por hectárea, respetando las normas legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: La propuesta deberá formularse por escrito expresando la cantidad de quintales de soja que propone abonar, independientemente de la utilización efectiva o no, tipo de explotación o rinde que efectivamente tenga cada cosecha que el posible adjudicatario desee llevar a cabo.-

ARTÍCULO 3°: Forma de pago: El que resultare adjudicatario deberá abonar en la Tesorería Municipal, quien otorgará el respectivo comprobante, de la siguiente manera:

50 % en un plazo no mayor a 15 (quince) días desde el momento de la firma del Contrato.

50 % a los 6 (seis) meses de la firma del Contrato.-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas

establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Valor de los Pliegos \$100,00 (Pesos cien). **Venta:** en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 9°: No podrán presentarse personas que adeuden a este Municipio tasas o alquileres, como así mismo los integrantes de sociedades que se presenten a la Licitación. En el caso de existir convenios de pago en cuotas, estos deberán estar al día.-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**LICITACIÓN PÚBLICA N°06/13
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES**

TECNICAS

DECRETO N°290/13
Diamante, 04 de Junio de 2013

ARTÍCULO 1°: Previo a la firma del Contrato y a los efectos del cálculo se tomará la cotización promedio de la semana, de soja, del cierre de Pizarra de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Rosario – Pcia. De Santa Fe, puesto en el puerto de esa ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Queda establecido que la Municipalidad de Diamante entregará el Campo en la fecha que se determine en la adjudicación, corriendo por cuenta del adjudicatario la conservación del mismo.

El Arrendatario no podrá efectuar mejoras en el inmueble cualquiera sea la naturaleza, ni alterar el estado de mantenimiento del predio, no pudiendo extraer árboles ni afectarlos en su estado o crecimiento, sin previo consentimiento expreso del Arrendador y las mejoras que se hicieren

quedarán en beneficio del propietario a la finalización del Contrato, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por tal concepto.-

ARTÍCULO 3°: El adjudicatario deberá cumplir con la legislación en materia de Uso de Herbicidas y Plaguicidas, especialmente las Resoluciones N°47 ,48 y 49 de SAAyRN del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y toda otra norma vigente o que rija en el Futuro.-

ARTÍCULO 4°: La concesión será otorgada a la persona o firma comercial que formule la mejor propuesta, partiendo de la suma establecida como base, teniendo en cuenta además los antecedentes comerciales y demás condiciones que ofrezca.-

ARTÍCULO 5°: Los alquileres que resulten del llamado a Licitación no estarán sujetos al pago del Fondo de Promoción a la Comunidad, Turismo y Obras Públicas de acuerdo a la ordenanza N°140.-

ARTÍCULO 6°: OBLIGACIONES A CUMPLIR POR PARTE DEL ADJUDICATARIO:

- El adjudicatario estará obligado a cumplir con el pago de las Tasas Municipales que correspondan, según la actividad que desarrollen.-
- Además estarán a cargo del Arrendatario: el cumplimiento estricto de los Aportes Provisionales, Obra Social y Seguros laborales correspondientes a las personas que se encuentren bajo relación de dependencia y efectuar los pagos por contribuciones emergentes de la actividad a explotar, para lo cual deberá presentar en forma mensual en la Contaduría Municipal, la Documentación Original con copia simple. El incumplimiento de este requisito podrá ser causal de rescisión de Contrato.-
- Tanto el Adjudicatario como el personal que emplee deben contar con la Documentación que para estos casos establecen las disposiciones vigentes, ya sean nacionales, provinciales o municipales.-
- El adjudicatario por su cuenta y riesgo deberá realizar todos los trabajos relacionados con el laboreo de la tierra, siembra, cosecha y transporte de granos y materiales.-
- **ARTÍCULO 7°:** Ambas partes podrán rescindir el Contrato, previa notificación por medio fehaciente, con una anticipación no menor a 90 (noventa) días, fecha que será tenida en cuenta como la finalización del Contrato.-
- **ARTÍCULO 8°:** Se deja aclarado que el Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de prorrogar la vigencia del contrato con el que resultare adjudicatario por el término de uno (1) o dos (2) años mas, pudiendo modificar la

superficie a arrendar y ajustando el importe a abonar por cada período que se conceda.-

ARTÍCULO 9º: Cada proponente deberá constituir Domicilio Legal, quedando expresamente establecido que aceptan y se someten a los Tribunales Ordinarios de Diamante (Entre Ríos), para cualquier cuestión que se suscite entre las partes.

Por cualquier cuestión que se plantee, los oferentes deberán agotar primeramente lo previsto en la Ordenanza N° 63/78 de Trámite Administrativo del Municipio.-

ARTÍCULO 10º: Setenta y dos (72) horas después de recibida la notificación de adjudicación el oferente deberá presentarse al Municipio a efectos de proceder a la firma del Contrato correspondiente.-

ARTÍCULO 11º: Estarán a cargo del arrendatario los servicios públicos que correspondan y pago de tributos municipales, provinciales y nacionales que le correspondieren.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°291/13
Diamante, 04 – Junio – 2013

VISTO:

La Nota de Pedido N°7533/13 formulada por la Dirección Municipal de Turismo; Y;

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de un Casco de Lancha, un tráiler artesanal y un Motor fuera de borda de 40 HP., para ser sorteados en el 9º Certamen de Pesca variada de embarcados con devolución, a realizarse en nuestra ciudad el día 23 de Junio de 2.013;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N°12/13, con fecha de apertura fijada para el día **Miércoles 12 de Junio de 2.013**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de un Casco de Lancha, un tráiler artesanal y un Motor de 40 HP., para ser sorteados en el 9º Certamen de Pesca variada de embarcados con devolución, a realizarse en nuestra ciudad el día 23 de

Junio de 2.013; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 2 - Función 40 – Secc. 01 – Sector 03– P. Principal 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 07 “Comisión Municipal de Turismo”.-

ARTÍCULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$76.000,00 (Pesos setenta y seis mil).-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°12/13
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°291/13
Diamante, 04 de Junio de 2013

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 291/13, llamase a **Licitación Privada N° 12/13**, para la compra de un Casco de Lancha, un tráiler artesanal y un Motor fuera de borda de 40 HP., para ser sorteado en el 9º Certamen de Pesca variada de embarcados con devolución, a realizarse en nuestra ciudad el día 23 de Junio de 2.013; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Miércoles 12 de Junio de 2.013** a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda a/c Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director Municipal de Turismo; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización por los siguientes ítems:

Ítem 1º: un (1) Casco de lancha, equipada con asientos back to back, parabrisas curvo completo, luces de navegación, tambucho en proa, tapicería completa lateral en proa y popa, equipo de dirección y cables de comando. **Medidas:** Eslora: 4,72 mts. - Manga: 1,72 mts. - Puntal: 0,81 mts.

Ítem 2º: un (1) Tráiler del tipo artesanal, para transporte de lancha ítem 1.

Ítem 3º: un (1) Motor fuera de borda de 40 HP, con arranque eléctrico, pata larga, con sistema de vigía de alerta por temperatura, rectificador de corriente, para lancha ítem 1.-

ARTÍCULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la **marca del casco y del motor – la garantía de los mismos y todas las características técnicas**, del bien que cotizan. Se solicita además **Adjuntar folletos. La entrega de los elementos solicitados deberá realizarse previo al Certamen de Pesca.-**

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4º: **Garantía de Oferta:** todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTÍCULO 5º: **Garantía de adjudicación:** el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8º: **Forma de pago:** Se realizará de Contado una vez recibidos de conformidad los elementos adjudicados.-

ARTÍCULO 9º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$76.000,00 (Pesos setenta y seis mil).-

ARTÍCULO 10º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°292/13
Diamante, 04 – Junio – 2013

VISTO:

La Nota de pedido N°7529/13 formulada por la Dirección Municipal de Turismo; Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la contratación de un servicio gastronómico para atención de los participantes del 9º Certamen de Pesca Variada a realizarse en nuestra ciudad el día 23 de Junio;

Que, basándose en el monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento con la Ordenanza N°39/92, Decreto Municipal N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, al que se le asignará el N°13/13, con fecha de apertura fijada para el día **Jueves 13 de Junio de 2.013**, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la contratación de un servicio gastronómico para atención de los participantes del 9º Certamen de Pesca Variada a realizarse en nuestra ciudad el día 23 de Junio; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Imputar a: Juris. 2 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 2 – Función 40 – Sección 01 – Sector 03 – P. Princip. 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 07 – “Comisión Municipal de Turismo”.-

ARTÍCULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en \$33.000,00 (Pesos treinta y tres mil).-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°13/13
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N°292/13
Diamante, 04 de Junio de 2013

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 292/13, llámase a **Licitación Privada N° 13/13**, con el objeto de contratar un servicio gastronómico para atención de los participantes del 9º Certamen de Pesca

Variada a realizarse en nuestra ciudad el día 23 de Junio; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Jueves 13 de Junio de 2.013**, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto.-

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades Municipales: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal, Subsecretario de Turismo; Jefe de Compras y oferentes presentes.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita cotización por el siguiente servicio:

Ítem 1: Servicio gastronómico para almuerzo de 300 personas aproximadamente de acuerdo al siguiente menú:

Primer plato: Choricitos con ensalada
Plato Principal: Carne deshuesada al horno con guarnición de papas al horno.

Postre: Helado.

Adicionales Pan, aderezos, etc

El Servicio deberá incluir: vajilla, tabloncitos, mantelería, sillas, mozos y personal de cocina.-

ARTÍCULO 2º: La presente licitación estará sujeta a las retenciones de: Impuesto a las Ganancias: en los casos y formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones vigentes. Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 3º: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en lo Artículos 14º - Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º del Pliego de bases y condiciones generales que se acompaña.-

ARTÍCULO 4º: Garantía de adjudicación: el que resulte adjudicatario deberá elevar su garantía de oferta al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad a los Art. 14º Inc. b; y 15º del Pliego de bases y condiciones generales.-

ARTÍCULO 5º: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Art.: 5º, 6º y 7º del Pliego de bases y condiciones generales. No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX.-

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del

Estado.-

ARTÍCULO 7º: El presupuesto Oficial se estima en \$33.000,00 (Pesos treinta y tres mil).-

ARTÍCULO 8º: Forma de pago: de Contado luego del evento y previa presentación de la factura y los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°293/13
Diamante, 06 – Junio – 2013

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante durante la ausencia de su titular.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dejase a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Lic. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, desde el día 06 de Junio de 2013 hasta el día 15 de Junio de 2013, inclusive, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 2º: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°294/13
Diamante, 06 – Junio – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, Legajo N°180, por la suma de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), destinados a solventar gastos ocasionados por la Jornada de Capacitación de “ABUSO Y VIOLENCIA”, correspondiente al COPNAF, a realizarse el día 14 de Junio de

2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, por la suma de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°295/13
Diamante, 06 – Junio – 2013****VISTO:**

La nota N°27 de fecha 06 de Junio de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 31/05/13, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó depósitos en la cuenta N°2348/7 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales", por la suma de \$0,20.- (Centavos veinte), debiendo efectuarse a la cuenta N°2864/2 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$0,20.- (Centavos veinte), de la cuenta N°2348/7 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°2864/2 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales", por la suma de \$0,20.- (Centavos veinte) y el depósito a la cuenta N°2864/2 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°296/13
Diamante, 06 – Junio – 2013****VISTO:**

La nota N°28 de fecha 06 de Junio de 2013, de Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 31/05/13, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó depósitos en la cuenta N°2348/7 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales", por la suma de \$13.824,16.- (Pesos Trece mil ochocientos veinticuatro con 16/100), debiendo efectuarse a la cuenta N°2863/5 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$13.824,16.- (Pesos Trece mil ochocientos veinticuatro con 16/100), de la cuenta N°2348/7 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°2863/5 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales", por la suma de \$13.824,16.- (Pesos Trece mil ochocientos veinticuatro con 16/100) y el depósito a la cuenta N°2863/5 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°297/13
Diamante, 06 – Junio – 2013****VISTO:**

La nota N°29 de fecha 06 de Junio de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 31/05/13, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó depósitos en la cuenta N°2348/7 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales", por la suma de \$165,00.-

(Pesos Ciento sesenta y cinco), debiendo efectuarse a la cuenta N°2926/3 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$165,00.- (Pesos Ciento sesenta y cinco), de la cuenta N°2348/7 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°2926/3 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales", por la suma de \$165,00.- (Pesos Ciento sesenta y cinco) y el depósito a la cuenta N°2926/3 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°298/13
Diamante, 06 – Junio – 2013****VISTO:**

La nota N°190/2013 de fecha 05 de Junio de 2013, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Subsecretario de Servicios Públicos de Municipal, Sr. MULLER RAÚL HORACIO, DOC. 17.745.577, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), destinados a solventar gastos de repuestos de la máquina chispiadora de rama.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario Servicios Públicos Municipal, Sr. MULLER RAÚL HORACIO, DOC. 17.745.577, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°299/13
Diamante, 06 – Junio – 2013

VISTO:

La nota de fecha 05 de Junio de 2013, presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. N°24.300.012, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), destinados a solventar gastos de que demande la promoción del 9° Certamen de Pesca Variada de Embarcados con Devolución, en las Ciudades de Paraná, Rosario, Córdoba y Buenos Aires.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. N°24.300.012, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°300/13
Diamante, 07 – Junio – 2013

VISTO:

La nota de fecha 06 de Junio de 2013, presentada por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al depósito efectuado en fecha 30/05/13, en la cuenta corriente N°2926/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales", por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), proveniente del COPNAF, con destino al

Convenio Res 868/06 y 966/07, por el mes ABRIL/2013, según nota N°006591 de fecha 03/06/13;

Que la partida antes citada se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2 -4002- "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el pago por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso de la partida acreditada en la cuenta corriente N°2926/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales", por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio mes ABRIL/2013, Res 868/06 y 966/07.-

ARTICULO 2°: El importe citado en el Artículo 1°, se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 – 4002 "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el pago por la misma cuenta.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°301/13
Diamante, 07 – Junio – 2013

VISTO:

La nota N°31 de fecha 06 de Junio de 2013 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a un pago efectuado en fecha 10/05/13, por Tesorería Municipal, según libramiento N°1681, a favor de "Varios", por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), pago de profesionales mes ABRIL/13, abonado de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales"; Que debido a la característica del mismo debe ser absorbido de la cuenta N°2926/3 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100) de la cuenta corriente N°2926/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales" y el depósito a la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), de la cuenta N°2926/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales" y el depósito a la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°302/13
Diamante, 07 – Junio – 2013

VISTO:

La nota N°30 de fecha 06 de Junio de 2013 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, donde se autoriza a Contaduría a transferir los fondos utilizados para el pago al personal que desempeña el "Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo", por los meses de Enero a Abril/2013, abonados por la cuenta corriente N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales";

Que según lo expuesto se autoriza a Tesorería Municipal a transferir la suma de \$41.600,00.- (Pesos Cuarenta y un mil seiscientos) de la cuenta corriente N°24.100.133/82 - Banco Nación Argentina" y el depósito a la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$41.600,00.- (Pesos Cuarenta y un mil seiscientos), de la cuenta N°24.100.133/82 - Banco Nación Argentina" y el depósito a la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°303/13
Diamante, 07 – Junio – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, Legajo N°180, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), destinados a solventar gastos de viaje a la Ciudad de Concordia, para participar de la reunión por el Programa “Adultos Mayores”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°304/13

Diamante, 07 – Junio – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes Municipal, Profesor ESTEBAN NORBERTO RAU, DOC. N°20.096.519; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), para efectuar el pago a los capacitadores que dictarán el “Curso de Técnico para Fútbol Infantil”, durante el mes de Junio/2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Director de Deportes Municipal, Profesor ESTEBAN NORBERTO RAU, DOC. N°20.096.519, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida

Parcial 34 - P. Sub Parcial 03 - “Comisión Municipal de Deportes”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°305/13

Diamante, 07 – Junio – 2013

VISTO:

La necesidad de destacar la trayectoria del Periodista Diamantino “RAUL ALBERTO REY” (PIRULO); Y

CONSIDERANDO:

Que el diamantino Sr. Raúl Alberto Rey (Pirulo) se inicio en el periodismo en el año 1.980 junto a su padre Don Celestino Rey, escribiendo y dirigiendo ambos el Periódico “El Supremo”;

Que “El Supremo” hizo su aparición en fecha 12 de Abril de 1980, como Semanario de información general, dotando a nuestra ciudad de un medio que fue incorporado inmediatamente como un eco de todos los sucesos que ocurrían;

Que en el año 1.985, editan la Revista “ELY”, dedicando sus páginas a temas del hogar, cultura y deportes;

Que a comienzo de los 90, se hizo cargo de la edición del periódico como Director y junto a su Sra. esposa Nora Mórtola, el 1° de Setiembre de 1.990, publican el ejemplar N°1 de “El Supremo - 2° Época”; Que fue el primero en inaugurar la etapa de la informática en la prensa diamantina, incorporando la computadora en su diagramación, asistida por su hijo Raúl Rey;

Que en el año 1.999, agregó una máquina offiset marca “Garaventa”, para una mejor impresión de los ejemplares, siendo operada por sus hijos;

Que treinta y tres años de éxitos, avalan su trabajo como periodista, comprometido con la difusión, sirviendo de nexo entre nuestro pueblo y los diamantinos residentes en otras latitudes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase “PERSONALIDAD DESTACADA” de la Ciudad de Diamante, al Periodista “RAUL ALBERTO REY” (PIRULO).-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°306/13

Diamante, 10 – Junio – 2013

VISTO:

La nota N°32 de fecha 06 de Junio de 2013 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al Decreto N°278/13 de fecha 30/05/13 donde se autoriza a Contaduría Municipal a cubrir la erogación que generó la compra de un camión a la firma “Agrale”, con los fondos disponible en la cuenta bancaria N°24100029/84 - Banco Nación Argentina” de la partida correspondiente a la remesa destinada a financiar la construcción de una Celda Sanitaria y Saneamiento del Basural;

Que según lo expuesto se autoriza a Tesorería Municipal a transferir la suma de \$284.987,12.- (Pesos Doscientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete con 12/100) de la cuenta corriente N°24.100.029/84 - Banco Nación Argentina” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$284.987,12.- (Pesos Doscientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete con 12/100), de la cuenta N°24.100.029/84 - Banco Nación Argentina” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°307/13

Diamante, 10 – Junio – 2013

VISTO:

La vacante del Capataz del Cementerio de la Municipalidad de Diamante, producida por haberse acogido su titular, al beneficio jubilatorio; Y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a cubrir la vacante, en forma interina hasta tanto se designe un remplazante en forma definitiva o salga a concurso dicho cargo;

Que el cargo vacante del Capataz del Cementerio, fue reemplazado mes a mes, con eficiencia y responsabilidad, por el Agente de Planta Permanente, Sr. ROMAN

QUINTIN, DOC. N°08.580.392, Legajo N°107, resultando viable designarlo en ese cargo.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Junio de 2013, al Señor ROMAN QUINTIN, DOC. N°08.580.392, Legajo N°107, Agente de Planta Permanente de la Municipalidad de Diamante, en el cargo interino de acuerdo a lo establecido en el Art.71° del Estatuto de los Trabajadores Municipales, para ocupar el cargo de Capataz del Cementerio Municipal, quedando encuadrado con Categoría 5 - Grupo 1 - Nivel III (5-9) Capataz Cuadrilla.-

ARTICULO 2°: Impútese a la partida de personal que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°308/13
Diamante, 10 – Junio – 2013

VISTO:

La nota N°148/13 presentada en fecha 22 de Abril de 2013 por el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, Sr. Raúl Müller; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que en fecha 19 de Abril de 2013, el Agente de Planta Permanente, Sr. OSUNA RICARDO JAVIER, Legajo N°309, lo insultó faltándole el respeto hacia su persona;

Que según nota N°150/13 de fecha 23 de Abril de 2013, informa que el día Jueves 18 del mismo mes, el agente antes citado quien estaba trabajando con la retroexcavadora, no se lo encontró en el lugar donde se le habían asignado las tareas, es decir en la Caba, ubicada en calle Chacabuco al Sur; en Sargento Cabral N°967 y Plaza 9 de Julio;

Que el Capataz, Sr. Aguilar José procedió a ubicarlo para constatar que se encontraba trabajando sin autorización en un terreno en calle Noailles entre Dr. López y Tratado del Pilar, de esta Ciudad;

Que según Expediente Letra "O" N°190, el agente OSUNA RICARDO JAVIER, DOC. N°28.135.128, presenta exposición voluntaria ante el Ministerio de Trabajo Delegación Diamante;

Que la Asesoría Legal y Técnica entiende que atento a lo informado por el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, Sr. Raúl Müller y conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N°149/75

Estatuto de los Trabajadores Municipales, es obligación del personal de la Administración Municipal la de observar buena conducta en el ejercicio de la función y en su vida privada, manteniendo su decoro en relación al cargo o servicios que ejerce (art.13, inc. i) y la de dispensar trato cortés y solícito al público, otros agentes y funcionarios de la Administración Municipal, cualquiera sea su jerarquía (art. 13, inc. j);

Que a fin de determinar si la conducta del agente es pasible de ser sancionada, se deberá cumplimentar con lo dispuesto en el art. 77° del citado cuerpo legal que reza: "Para la aplicación de las sanciones administrativas deberá seguirse, bajo pena de nulidad, los siguientes procedimientos previos: a) para la aplicación de las sanciones previstas en los inc. a), b) y c) del art. 72° - Llamado de atención, Apercibimiento y Suspensión de hasta cinco (5) días, sin goce de sueldo, deberá tramitarse una *INFORMACION SUMARIA*, en la que se asegure al imputado, desde su iniciación, los derechos de proponer defensor, formular descargos, ofrecer pruebas, alegar sobre el mérito del sumario, y los demás que hagan al ejercicio del derecho de defenderse; b) Para la aplicación de las sanciones contempladas en los incisos d), e) y g) del art. 72°, deberá sustanciarse un *SUMARIO ADMINISTRATIVO*, en el que se asegure al imputado, desde su iniciación, el pleno derecho de proponer un abogado defensor, formular descargos, ofrecer pruebas, alegar sobre el mérito del sumario, y los demás que hagan al ejercicio del derecho de defenderse...";

Que a los efectos del dictado del instrumento legal que dé inicio a la *Información Sumaria* / Sumario administrativo y determinar quién será el sumariante de acuerdo a lo establecido en el Art. 78° y en el Art. 81°, que dice: "La información sumaria prevista en el Art. 73°, inc. a), será instruida por un funcionario ajeno a la incidencia y con superioridad jerárquica respecto del sumariado, de la misma repartición que éste, quien será designado en la resolución o decreto que disponga la iniciación de la misma. Deberá culminarse en el término veinte (20) días hábiles, bajo pena de nulidad y será dictaminado por la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina dentro del término de cinco (5) días, vencido el cual remitirá las actuaciones a la autoridad de decisión para su resolución definitiva, quien deberá expedirse condenando o absolviendo al sumariado dentro del término de cinco (5) días. Los términos establecidos en el presente artículo son improrrogables y los mismos al igual que las demás formalidades y requisitos

establecidos para su procedimiento, son exigidos bajo pena de nulidad de actuado y de sus consecuencias. Si la autoridad de decisión no resolviera la situación del agente dentro del término establecido, se estará y procederá conforme a lo dispuesto por el art. 80°;

Que a los fines de llevar adelante la sustanciación de las presentes actuaciones, este Departamento Ejecutivo Municipal designa a la Directora de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Diamante, otorgándole un plazo de Veinte (20) días hábiles a partir de la presente, para lo cuál deberá avocarse a la consecución de las medidas probatorias que entienda correspondan, elaborando un dictamen final que recomiende el archivo de las presentes y en su caso el impuso del sumario administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la instrucción de una *INFORMACION SUMARIA*, (art. 77° inc. a) y 78°) de la Ord. 149/75 contra el Agente de Planta Permanente, Sr. OSUNA RICARDO JAVIER, DOC. N°28.135.128, Legajo N°309, por la presunta falta prevista en el art. 13°, inc. i) y j) de la Ord. 149/75, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Designar a los fines de llevar adelante las actuaciones de la Información Sumaria, a la Directora de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Diamante, Sra. MARTA ALICIA MORALES, quien dispondrá de un plazo de Veinte (20) días hábiles para instruir el presente.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al Agente Municipal, Sr. OSUNA RICARDO JAVIER, DOC. N°28.135.128, Legajo N°309, el presente, así como la medida cautelar dispuesta, a los fines de que designe abogado defensor, de así entenderlo, ofrezca pruebas, en suma ejercite su defensa (art. 77°, inc. a), Ord. 149/75).-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°309/13
Diamante, 10 – Junio – 2013

VISTO:

La nota N°33 de fecha 10 de Junio de 2013 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a un pago efectuado en fecha 14/05/13, por Tesorería Municipal, según libramientos N°1.777, a

favor de Albornoz Brian, por la suma de \$11.530.- (Pesos Once mil quinientos treinta);

Que el mismo fue abonado de la cuenta corriente N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales";

Que debido a la característica del mismo, puede ser absorbido de la cuenta corriente N°600466/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondo Federal Solidario";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$11.530.- (Pesos Once mil quinientos treinta) de la cuenta N°600466/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondo Federal Solidario" y el depósito a la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$11.530.- (Pesos Once mil quinientos treinta), de la cuenta N°600466/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondo Federal Solidario" y el depósito a la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°310/13
Diamante, 10 – Junio – 2013

VISTO:

La necesidad de ausentarse, de la Señora Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal se encuentra ausente según Decreto N°293/13 de fecha 06 de Junio de 2013, por lo que resulta indispensable designar de acuerdo a lo establecido en la Ley 10027, que prevé que en su ausencia se deben delegar las funciones en el Vicepresidente Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la

Presidencia Municipal de Diamante, al Vicepresidente Municipal, Señor DANIEL ALBERTO CHEMEZ, a partir del día 11 de Junio de 2013 y mientras dure la ausencia de su titular.-

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°311/13
Diamante, 10 – Junio – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 05/06/13; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Presupuesto General 2013, en las partidas de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2013;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1173, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 05/06/13.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°312/13
Diamante, 10 – Junio – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 05/06/13; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Presupuesto General 2012, en las partidas de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2013, de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1174, la sancionada por el

Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 05/06/13.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°313/13
Diamante, 10 – Junio – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 05/06/13; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Dona a favor del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (I.A.P.V.), una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, que constituye la Parcela 01.1, de la Manzana N°466, compuesta de una Superficie aproximada de:44m2., cuyo destino será la sub-estación transformadora de energía a nivel S.E.T.D., para el Grupo Habitacional "Diamante 54 Viviendas";

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1175, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 05/06/13.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°314/13
Diamante, 10 – Junio – 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director de Espacios Públicos de la Municipalidad de Diamante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase al Ing. CHEMEZ JORGE LUIS ALBERTO, DOC. N°08.357.361, para desempeñar funciones de Director de Espacios Públicos de la Municipalidad de Diamante, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°315/13
Diamante, 11 – Junio – 2013

VISTO:

El CONVENIO DE TERCERIZACION DE ACTIVIDADES DE LA GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE DIAMANTE suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Cooperativa de Trabajo “LA ESPERANZA” LIMITADA, representada por su Presidente Sr. MIGUEL AGUILAR, DOC. N°29.980.111 y su Secretaria, Sra. MONICA RAQUEL ALBORNOZ, DOC. N°22.690.278; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto por parte de la Cooperativa, realizar en forma concurrente con la Municipalidad, las tareas de Recolección, Clasificación, y Acondicionamiento de los Residuos Sólidos Urbanos recolectados en la totalidad del espacio público de la planta urbana y suburbana de la ciudad de Diamante;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el CONVENIO DE TERCERIZACION DE ACTIVIDADES DE LA GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE DIAMANTE suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Cooperativa de Trabajo “LA ESPERANZA” LIMITADA, representada por su Presidente Sr. MIGUEL AGUILAR, DOC. N°29.980.111 y su Secretaria, Sra. MONICA RAQUEL ALBORNOZ, DOC. N°22.690.278.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Vicepresidente Municipal
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°316/13
Diamante, 11 – Junio – 2013

VISTO:

El ADDENDA AL CONVENIO DE TERCERIZACION DE ACTIVIDADES DE LA GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE DIAMANTE suscripto entre la

Municipalidad de Diamante y la Cooperativa de Trabajo “LA ESPERANZA” LIMITADA, representada por su Presidente Sr. MIGUEL AGUILAR, DOC. N°29.980.111 y su Secretaria, Sra. MONICA RAQUEL ALBORNOZ, DOC. N°22.690.278; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra en virtud del Convenio de Tercerización de Actividades de la Gestión de residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Diamante, conforme lo establecido en la Ordenanza N°1171, Promulgada por Decreto N°274/13, por lo que se autoriza a la Cooperativa, el ingreso en la fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, ubicado en parte del solar ángulo noroeste de la Chacra del Grupo N°41, Parcela 01, del Plano Oficial del Ejido Municipal, sobre acceso Presidente Néstor C. Kirchner, donde se encuentra instalada la “Planta de Gestión de Residuos” y ésta acepta a los fines de la separación y reciclado de los residuos sólidos;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el ADDENDA AL CONVENIO DE TERCERIZACION DE ACTIVIDADES DE LA GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE DIAMANTE suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Cooperativa de Trabajo “LA ESPERANZA” LIMITADA, representada por su Presidente Sr. MIGUEL AGUILAR, DOC. N°29.980.111 y su Secretaria, Sra. MONICA RAQUEL ALBORNOZ, DOC. N°22.690.278.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Vicepresidente Municipal
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°317/13
Diamante, 11 – Junio – 2013

VISTO:

El CONVENIO de COOPERACION MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE – COOPERATIVA TEXTIL “HILVANANDO SUEÑOS” LIMITADA suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la COOPERATIVA TEXTIL “HILVANANDO SUEÑOS” LIMITADA”, representada por su Presidenta Sra. ELIZABETH ANTONIA FIGUEROA, DOC. N°17.254.586 y su Tesorera, Sra. MARIA MERCEDES

BROCHERO, DOC. N°18.005.253; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Municipalidad se compromete a gestionar programas de interés social que tenga como fin la promoción del trabajo asociativo a partir de la producción textil, facilitando las instalaciones de un aula del Centro Integrador Comunitario para que la Cooperativa desarrolle sus actividades; Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el CONVENIO de COOPERACION MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE – COOPERATIVA TEXTIL “HILVANANDO SUEÑOS” LIMITADA suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la COOPERATIVA TEXTIL “HILVANANDO SUEÑOS” LIMITADA”, representada por su Presidenta Sra. ELIZABETH ANTONIA FIGUEROA, DOC.N°17.254.586 y su Tesorera, Sra. MARIA MERCEDES BROCHERO, DOC.N°18.005.253.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Vicepresidente Municipal
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°318/13
Diamante, 11 – Junio – 2013

VISTO:

El Decreto N°113 de fecha 14 de Marzo de 2.013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispone la adjudicación de asistencias estudiantiles para nivel Primario.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles, correspondientes al mes de JUNIO/2.013, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – U. De Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 – Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 21 – Servicios no Personales, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
 Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
 A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 DANIEL ALBERTO CHEMEZ
 Vicepresidente Municipal
 A/C Presidencia Municipal

ANEXO 1

DECRETO N°318/13

Diamante, 11 – Junio – 2013

LISTADO DE ASISTENCIAS

ESTUDIANTILES

ACOSTA IGNACIO FRANCISCO DOC. N° 44.152.925 \$ 70.-	DOC. N° 44.555.942 \$ 70.- CORREA PRISCILA SOLANGE	DOC. N° 44.843.564 \$ 70.- HOLLMANN NARELLA
ACOSTA JOSUE DOC. N° 43.114.492 \$ 70.-	DOC. N° 44.368.067 \$ 70.- CUEVAS ANGEL DARIO	DOC. N° 46.927.772 \$ 70.- IBARRA KIARA NAIARA
ALCORCEL FACUNDO LUCIANO DOC. N° 44.644.221 \$ 70.-	DOC. N° 45.946.787 \$ 70.- DAMBORIANA ROCIO	DOC. N° 47.522.070 \$ 70.- IBARRA MARIO ALBERTO
ALEM ADRIEL ALEJANDRO DOC. N° 47.327.818 \$ 70.-	DOC. N° 44.152.978 \$ 70.- DIAZ AMILCAR ABEL	DOC. N° 42.477.209 \$ 70.- INVINKEBIEB GRANDOLIO LUZ
ALEM CARLOS ARIEL DOC. N° 48.202.003 \$ 70.-	DOC. N° 44.368.094 \$ 70.- DIAZ CANDELA DENISE	DOC. N° 46.317.535 \$ 70.- JACOBI AGUSTIN ALEJANDRO
ANGULO ARMANDO HERNAN DOC. N° 25.337.407 \$ 70.-	DOC. N° 42.851.543 \$ 70.- DIAZ RAMON AGUSTIN	DOC. N° 43.454.599 \$ 70.- KEMMERER AGATA
ARELLANO EITAN YAMIL DOC. N° 44.368.007 \$ 70.-	DOC. N° 47.245.072 \$ 70.- DIAZ RODRIGO NICOLAS	DOC. N° 44.644.242 \$ 70.- KRENZ PIEDRABUENA LOURDES
ARESTA JULIETA NAHIR DOC. N° 43.936.198 \$ 70.-	DOC. N° 42.477.206 \$ 70.- DURE BRISA CAMILA	DOC. N° 44.152.984 \$ 70.- LELL ROCIO
ARESTA MARIANA SOLEDAD DOC. N° 47.980.667 \$ 70.-	DOC. N° 44.152.929 \$ 70.- FAVOTTI ALEJANDRO NICOLAS	DOC. N° 45.846.588 \$ 70.- LOPEZ AXEL DYLAN
BALBUENA ELIAS EMANUEL DOC. N° 43.936.184 \$ 70.-	DOC. N° 45.946.797 \$ 70.- FAVOTTI MARCOS OSCAR	DOC. N° 46.675.213 \$ 70.- LOPEZ MARIA SOL
BEJARANO BRENDA ABIGAIL DOC. N° 44.555.948 \$ 70.-	DOC. N° 43.540.177 \$ 70.- FERNANDEZ ANA MARIA DE LOS	DOC. N° 45.554.380 \$ 70.- LOPEZ MARIA SOLEDAD
BEJARANO ELIO EDUARDO DOC. N° 32.580.572 \$ 70.-	MILAGROS DOC. N° 43.342.226 \$ 70.-	DOC. N° 44.152.991 \$ 70.- LOPEZ TALIA JANET
BRAUER LUNA MARTINA DOC. N° 47.707.444 \$ 70.-	FERNANDEZ JOAQUIN PABLO ANDRES	DOC. N° 43.540.109 \$ 70.- LUTO AYMARA ANTONELLA
BRAVO LAUTARO ALEXIS DOC. N° 45.336.365 \$ 70.-	DOC. N° 45.946.052 \$ 70.- FERNANDEZ LAUTARO VICTOR	DOC. N° 46.467.799 \$ 70.- MAMANI ARIADNA
BRITOS MARIA CELESTE DOC. N° 43.936.125 \$ 70.-	DOC. N° 44.735.735 \$ 70.- FERNANDEZ SANTIAGO DAVID	DOC. N° 43.936.195 \$ 70.- MAMANI ELIANA ANTONELLA
BURNE FABIANA ANTONELLA DOC. N° 43.936.159 \$ 70.-	DOC. N° 44.644.241 \$ 70.- FERREYRA SHARIFF THIAGO	DOC. N° 44.644.216 \$ 70.- MAMANI ELIDA MICAELA
CALISAYA BERNARDO DOC. N° 43.936.155 \$ 70.-	DOC. N° 43.936.107 \$ 70.- GAITAN JIMENA NAHIR	DOC. N° 46.927.736 \$ 70.- MARTIN GASTON EZEQUIEL
CANTERO DIEGO ALEJANDRO DOC. N° 43.342.273 \$ 70.-	DOC. N° 45.754.963 \$ 70.- GARCIA ALAN AGUSTIN	DOC. N° 44.035.155 \$ 70.- MARTINEZ AGUSTINA LUDMILA
CANTERO PRISCILA MARLENE DOC. N° 43.540.230 \$ 70.-	DOC. N° 43.936.132 \$ 70.- GARCIA BRENDA AGUSTINA	DOC. N° 47.245.018 \$ 70.- MARTINEZ ANGELA MARIA BELEN
CARAUNI DAIANA MILAGROS DOC. N° 44.981.123 \$ 70.-	DOC. N° 44.843.538 \$ 70.- GARCIA LUZ MARINA	DOC. N° 44.843.558 \$ 70.- MARTINEZ LAURA ESTEFANIA
CARDOSO URIEL DOC. N° 47.245.054 \$ 70.-	DOC. N° 46.467.743 \$ 70.- GARCIA ULISES RAFAEL	DOC. N° 45.336.348 \$ 70.- MARTINEZ PRISCILA ANTONELLA
CASANAVE AUGUSTO LEONARDO DOC. N° 44.035.116 \$ 70.-	DOC. N° 46.317.520 \$ 70.- GAUNA MARIA ANTONIA	DOC. N° 45.336.379 \$ 70.- MENDEZ PABLO ANTONIO
CASTAÑO JACQUELINE ROCIO DOC. N° 48.202.026 \$ 70.-	DOC. N° 43.936.116 \$ 70.- GIMENEZ CRISTIAN OCTAVIO	DOC. N° 44.644.206 \$ 70.- MIGUELES BRIAN LEONARDO
CASTAÑO YAMILA NOEMI DOC. N° 46.467.745 \$ 70.-	DOC. N° 46.467.785 \$ 70.- GIMENEZ NAZARENO LISANDRO	DOC. N° 43.342.239 \$ 70.- MUÑOZ EZEQUIEL NICOLAS
CERPA MAITE MELISSA DOC. N° 44.981.192 \$ 70.-	DOC. N° 44.555.989 \$ 70.- GIMENEZ MARIA JUANA	DOC. N° 44.368.038 \$ 70.- MUÑOZ SABRINA NAIR
CERPA PAULA DENIS DOC. N° 46.467.787 \$ 70.-	DOC. N° 47.845.808 \$ 70.- GOMEZ JUAN MANUEL	DOC. N° 45.754.932 \$ 70.- MUÑOZ BRIAN AGUSTIN
CORREA BRENDA CAMILA DOC. N° 43.294.560 \$ 70.-	DOC. N° 47.327.811 \$ 70.- GOMEZ LEONELA MICAELA	DOC. N° 46.317.532 \$ 70.- NIEVAS ALEXIS TOMAS
CORREA CLAUDIA CELESTE	DOC. N° 44.644.259 \$ 70.- GONZALEZ LAUTARO JOAQUIN	DOC. N° 45.754.915 \$ 70.- NORIEGA CAMILA TATIANA
	DOC. N° 44.368.015 \$ 70.- GONZÁLEZ TAMARA GIMENA	DOC. N° 45.946.064 \$ 70.- ORTEGA CAMILA NICOLE
	DOC. N° 43.342.291 \$ 70.- GONZALEZ TAMARA BELEN	DOC. N° 47.522.019 \$ 70.- ORTEGA GIMENA
	DOC. N° 46.675.272 \$ 70.- GRANDOLIO PILINGER ALEXIS	DOC. N° 46.675.228 \$ 70.- ORTEGA INGRID TAMARA
	DOC. N° 46.317.548 \$ 70.- HERNANDEZ SELENA AGUSTINA	DOC. N° 45.336.302 \$ 70.- ORTEGA JOAQUIN LEONARDO
	DOC. N° 46.467.720 \$ 70.- HIDALDO CARIM ISMAEL	DOC. N° 45.336.389 \$ 70.- OSAN DAIANA NICOL

DOC. N° 47.245.071	\$ 70.-
PARED HERNAN EZEQUIEL	
DOC. N° 45.336.281	\$ 70.-
PEREYRA ANGELINA MARIANA	
DOC. N° 46.467.723	\$ 70.-
PEREYRA CARLA ABIGAIL	
DOC. N° 45.946.767	\$ 70.-
PEREYRA ELIAS JOSE	
DOC. N° 45.754.927	\$ 70.-
PEREYRA FRANCO NAHUEL	
DOC. N° 43.936.178	\$ 70.-
PEREYRA GUILLERMO	
DOC. N° 43.294.583	\$ 70.-
PEREYRA LARA AGUSTINA	
DOC. N° 44.368.045	\$ 70.-
PEREYRA LEONARDO VICTOR HUGO	
DOC. N° 43.342.258	\$ 70.-
PÉREZ COLMAN ALEJANDRO	
DOC. N° 43.755.581	\$ 70.-
PITTAVINO CAMILA XIOMARA	
DOC. N° 44.555.906	\$ 70.-
RAMOS LUTO EDGAR ASael	
DOC. N° 45.946.027	\$ 70.-
REGNER MARTIN EMANUEL	
DOC. N° 32.580.925	\$ 70.-
REICH JAZMIN	
DOC. N° 47.707.440	\$ 70.-
RICLE JULIETA MELIANA	
DOC. N° 43.936.131	\$ 70.-
RIOS CATHERINE ANAHI	
DOC. N° 46.927.719	\$ 70.-
RIOS MIGUEL HORACIO	
DOC. N° 47.443.802	\$ 70.-
RIOS TOBIAS PABLO	
DOC. N° 45.167.886	\$ 70.-
RIVERO FRANCO LEONEL	
DOC. N° 43.342.300	\$ 70.-
ROJAS RODRIGO EZEQUIEL	
DOC. N° 45.336.391	\$ 70.-
ROMAN AXEL CAMILO	
DOC. N° 45.946.098	\$ 70.-
ROMAN FIORELLA	
DOC. N° 44.368.093	\$ 70.-
ROMAN JUAN GABRIEL	
DOC. N° 44.644.236	\$ 70.-
ROMAN MARIA ESTER	
DOC. N° 44.152.934	\$ 70.-
ROMAN MELANIE GIMENA	
DOC. N° 45.946.014	\$ 70.-
ROMERO BRISA LUJAN	
DOC. N° 44.644.224	\$ 70.-
RUBIO ABRIL ORIANA	
DOC. N° 44.152.980	\$ 70.-
RUBIO MARCOS HECTOR	
DOC. N° 43.294.551	\$ 70.-
SANCHEZ ANA PAULA	
DOC. N° 44.152.939	\$ 70.-
SANCHEZ CATERINA STEFANIA	
DOC. N° 47.245.004	\$ 70.-
SANCHEZ TOMAS AGUSTIN	
DOC. N° 47.327.832	\$ 70.-
SANCHEZ URIEL LAUREANO	
DOC. N° 46.317.521	\$ 70.-
SANTA MARIA LUCIA	
DOC. N° 45.619.259	\$ 70.-
SANTANA EDEN	

DOC. N° 44.843.585	\$ 70.-
SCHVEMLER ROBERTO	
DOC. N° 46.317.600	\$ 70.-
SILVA SANTIAGO JESUS	
DOC. N° 45.336.333	\$ 70.-
SORIA AXEL CIRILO	
DOC. N° 42.730.937	\$ 70.-
SORIA CARLOS FLORENCIO	
DOC. N° 44.368.060	\$ 70.-
SORIA SERGIO EZEQUIEL	
DOC. N° 44.555.977	\$ 70.-
SOSA BRANDON	
DOC. N° 46.317.593	\$ 70.-
SUÁREZ LEONARDO ADRIEL	
DOC. N° 45.336.358	\$ 70.-
SUAREZ MARLEN ARACELI	
DOC. N° 45.946.002	\$ 70.-
TABORDA BARBARA MICAELA	
DOC. N° 43.540.256	\$ 70.-
VALDEZ GISELE TAIANA	
DOC. N° 46.675.289	\$ 70.-
VERA BAUTISTA	
DOC. N° 45.946.779	\$ 70.-
VERA RODRIGUEZ ALEXIS	
DOC. N° 45.336.305	\$ 70.-
VILLANUEVA LUCIA ANTONELLA	
DOC. N° 44.035.183	\$ 70.-
VILLAR ERWIN FACUNDO	
DOC. N° 43.936.197	\$ 140.-
VILLAR VIOLETA EVELIN	
DOC. N° 43.818.039	\$ 70.-
YENSEN MELISSA	
DOC. N° 43.342.182	\$ 70.-
ZAPATA FLORENCIA LUCIA	
DOC. N° 46.675.236	\$ 70.-
ZAPATA JENNIFER MILAGROS	
DOC. N° 44.555.915	\$ 70.-
ZAPATA MARIBEL	
DOC. N° 45.754.942	\$ 70.-
ZAPATA MARTIN ISMAEL	
DOC. N° 44.644.275	\$ 70.-
ZAPATA NICOLAS ALBERTO	
DOC. N° 43.540.236	\$ 70.-
ZAPATA YAMILA XIOMARA	
DOC. N° 45.754.907	\$ 70.-
ZÁRATE KEVIN THOMAS	
DOC. N° 45.336.375	\$ 70.-

TOTAL BENEFICIARIOS DIAMANTE - STROBEL - MES JUNIO/13.-

149 Asistencias de \$70.- c/u	
MES JUNIO/2013	\$10.430,00.-
TOTAL	\$10.430,00.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Vicepresidente Municipal
A/C Presidencia Municipal

**DECRETO N°319/13
Diamante, 12 – Junio – 2013**

VISTO:

El Decreto N°222/13 que dispone el llamado a Licitación Pública N°05/13, con el objeto de adquirir un camión mediano

con cabina simple corta, nuevo “O Km”; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las siguientes empresas: BETA S.A. Sucursal Paraná (E.R.) y DEVOL S.A. de la ciudad de Rosario (Santa Fe);

Que, analizadas las propuestas surge de los informes adjuntos al expediente que: legalmente cumplen con los requisitos exigidos; en cuanto a la faz técnica lo ofrecido por ambas empresas se ajusta a las características solicitadas;

Que, la Contaduría Municipal dictamina que la oferta de Beta S.A. es favorable a los intereses del Municipio y no existiendo objeciones legales ni técnicas se puede proceder a la adjudicación aún cuando lo presupuestado supera el monto estimado ya que el excedente puede ser absorbido por el municipio;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **BETA S. A.**, con domicilio en Av. Almafuerte 1302 de la ciudad de Paraná (E. Ríos) el siguiente ítem:

Un camión mediano con cabina simple corta, nuevo “O Km” Marca IVECO – Modelo Tector Attack 170-E-22, Color blanco, provisto de cubiertas nuevas, acorde a las características técnicas detalladas por el oferente y expresadas en la propuesta, a un importe de \$378.000,00 (Pesos trescientos setenta y ocho mil) IVA Incluido.-

Lugar y Plazo de entrega: En la Municipalidad de Diamante (E. R.) sin costos de fletes dentro del plazo propuesto por el oferente: ochenta (80) días corridos de la fecha de la adjudicación correspondiente.

Forma de Pago: Contado contra entrega de conformidad del vehículo y su correspondiente documentación, listo para ser transferido.

Garantía: Un (1) año sin límite de Kilometraje.-

ARTICULO 2°: El importe de la unidad adjudicada no incluye gastos de patentamiento, los mismos deberán ser tramitados por el Municipio.-

ARTÍCULO 3°: La erogación será imputada a: Jurisdicción 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 07 – P. Parcial 55 - “Equipamiento”.-

ARTÍCULO 4°: Se deja aclarado que la Empresa adjudicataria garantiza los servicios técnicos en los talleres de la Concesionaria mas próximos a nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 5°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 6°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Vicepresidente Municipal
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°320/13
Diamante, 12 – Junio – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, Legajo N°180, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), destinados a solventar gastos de traslado de la escuela de Danzas Árabes “Kleopatra” a la localidad de San Jaime de la Frontera.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Vicepresidente Municipal
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°321/13
Diamante, 13 – Junio – 2013

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha

13 de Junio de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al crédito efectuado el día 05/06/13, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados Plan Nacer”, por la suma de \$4.350,00.- (Pesos Cuatro mil trescientos cincuenta), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondientes a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 – “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso por la suma de \$4.350,00.- (Pesos Cuatro mil trescientos cincuenta), acreditado en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados Plan Nacer, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer”.-

ARTICULO 2°: El importe de \$4.350,00.- (Pesos Cuatro mil trescientos cincuenta), se ingresará a la cuenta 12104 – “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Vicepresidente Municipal
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°322/13
Diamante, 14 – Junio – 2013

VISTO:

El CONVENIO ESPECIFICO “PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES” – VIVIENDAS NUEVAS – PROVINCIA DE ENTRE RIOS - DIAMANTE, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la ejecución de Setenta y cinco (75) Viviendas con infraestructura para Pobladores de Pueblos

Originarios y Rurales, en la localidad de Diamante;

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el CONVENIO ESPECIFICO “PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES” – VIVIENDAS NUEVAS – PROVINCIA DE ENTRE RIOS - DIAMANTE, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Vicepresidente Municipal
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°323/13
Diamante, 14 – Junio – 2013

VISTO:

La nota N°34 de fecha 14 de Junio de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al débito efectuado por el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en la cuenta corriente N°2864/2 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, por la suma de \$15,25.- (Pesos Quince con 25/100);

Que debido a la característica del mismo, debe ser absorbido por la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto, y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$15,25.- (Pesos Quince con 25/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2- Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”, por la suma de \$15,25.- (Pesos

Quince con 25/100), y el depósito a la cuenta N°2864/2- Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Vicepresidente Municipal
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°365/13 Diamante, 03 – Junio – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. LEDESMA DANTE ALBERTO, DOC. N°16.200.900, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

LEDESMA DANTE ALBERTO
DOC. N° 16.200.900 \$2.300,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°366/13 Diamante, 03 – Junio – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

GOMEZ JORGELINA BEATRIZ
DOC. N° 35.707.629 \$ 250,00.-
STURTZ STEFANIA SOLEDAD
DOC. N° 37.289.018 \$ 400,00.-
SUAREZ XIOMARA SABRINA GISEL
DOC. N° 35.707.764 \$ 400,00.-
FUSSE PAULA VIRGINIA
DOC. N° 37.289.071 \$ 200,00.-
ARAUJO DOS SANTOS DANILO
FELIPE
DOC. N° 94.827.992 \$1.200,00.-
GOMEZ JULIO JOSE
DOC. N° 32.275.464 \$1.400,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 – “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°367/13 Diamante, 03 – Junio – 2013

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por la Sra. ROSA LEZCANO, D.N.I. N°04.999.894, con patrocinio de la Dra. Laila Taleb, como titular del Comercio sito en calle San Martín y 27 de febrero de Diamante, contra la Resolución dictada en fecha 15 de marzo del 2013, por el Sr. Juez de Faltas de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15 de marzo del 2013, el Sr. Juez de Faltas de la Municipalidad de Diamante, en uso de las atribuciones que le confiere la Ordenanza Municipal N°1086, dispuso Declarar a la Sra. Rosa Lezcano, como autora jurídicamente responsable de las conductas prohibidas en el art. 35 de la Ordenanza Municipal Nro. 531, y art. 13 de la Ordenanza Nro.820; aplicando una sanción de multa igual a la cantidad de 500 UF, es decir la cantidad de \$3.000,00;

Que en la Resolución, se le intima a la Sra. Lezcano a cumplir con las normas de la Ordenanza Municipal N°1095, en lo que refiere al control de ruidos y volumen, y se le prohíbe accesoriamente, la utilización y/o acceso público a espacios y/o a mejoras y/o a construcciones no declaradas y/o autorizadas y/o contempladas en la habilitación municipal vigente por Dirección de Obras Públicas y Dirección de Habilitaciones del Municipio; Que contra esa resolución, la Sra. Rosa

Lezcano interpone con patrocinio letrado Recurso de Apelación, el que funda en las siguientes consideraciones: a)- Una irrazonable valoración de la prueba, la omisión de producir prueba conducente, la falta de valoración de la prueba de descargo y que la sentencia no se encuentra suficientemente fundada.- b)- Una violación a las normas y principio que rige el procedimiento de faltas;

Que refiere la Sra. Lezcano en el recurso interpuesto, que en el caso no se ha demostrado, que hubiera desarrollado tareas que generen ruidos que excedan la normal tolerancia, como mismos, que no se ha demostrado tampoco que en su establecimiento se desarrollara actividad bailable.- Se agravia también, porque no se le permitió ejercer su derecho de defensa, para poder esclarecer lo acontecido en relación a la venta de bebidas alcohólicas fuera del horario permitido.- Dice, que no ha podido obtener la habilitación municipal por falta de respuesta de las autoridades del municipio;

Que ingresando en el análisis del recurso y las distintas constancias probatorias, señalo que a criterio de éste Departamento Ejecutivo Municipal, la sentencia del Sr. Juez de Faltas se encuentra suficientemente fundada, en ella se efectúa una correcta valoración de las probanzas, y una también acertada aplicación del derecho, tanto de fondo como de forma;

Que en el caso, es de observar que en mérito a las sucesivas y permanentes infracciones cometidas por la Sra. Lezcano, no se ha violado el principio de proporcionalidad, o razonabilidad, habida cuenta que la sanción impuesta es proporcional a las faltas cometidas, las que han sido sucesivas y reiteradas;

Que entrando en la valoración de las pruebas, se destaca que a fs. 1 obra Acta de Constatación de faltas N°11006, en la que se consta que el día 8 de diciembre de 2012 a las 4,45 horas, se vendían bebidas alcohólicas en el comercio de la recurrente; Que a fs. 4, y con tan solo seis días de diferencia, por el Area de Seguridad e Higiene del Municipio, se constató la falta de extintores, luces de emergencia y desnivel de la escalera.- Dicha acta fue suscripta por la administrada;

Que a fs. 7, obra denuncia radicada por tres vecinos, por medio de la cual señalan los inconvenientes que la actividad de la Sra. Lezcano le produce en su vida diaria, fundamentalmente por la venta de bebidas alcohólicas en horarios nocturnos;

Que a fs. 18 la Sra. Emilse Santa María, ratifica la denuncia de fecha 31 de julio de 2012 y agrega que han existido nuevos inconvenientes.- A fs. 19 también ratifica la denuncia la Sra. Stella Maris Navarro, haciendo lo mismo a fs. 20 la Sra. Beatriz

Anselma Zapata;
 Que a fs. 23 la Sra. Rosa Lezcano comparece a declarar, manifestando su intención de desarrollar su actividad comercial cumpliendo con las ordenanzas y normas vigentes.- Refiere haber contratado una empresa de seguridad privada, y contar con seguro de Aseguradora Rivadavia – aunque luego agrega un recibo del IAPSER-, comprometiéndose acreditar tales contrataciones.- Asume el compromiso también, de no permitir la instalación de clientes en la vía pública, ni permitir el consumo de bebidas alcohólicas;
 Que a fs. 24, obra un contrato de locación de servicio suscripto con la Jefatura de Policía, Dptal. Diamante, para la prestación del servicio de custodia el día 18 de agosto de 2012; fijándose como lugar las instalaciones del salón de fiesta de calle 27 de febrero y San Martín, de ésta ciudad de Diamante, que demás está decirlo, no se encontraba habilitado como tal;
 Que a fs. 28/ 32, obra relevamiento de obra del Local – Pub de calle 27 de Febrero y San Martín de Diamante, con la firma de Oscar Gómez.- De dicho relevamiento, presentado en fotocopias simples, se desprende que el local no contaba con la aprobación municipal, para que en él se desarrolle la actividad comercial de Pub o Local Bailable;
 Que en fecha 17 de septiembre de 2012, mediante resolución que obra glosada a fs. 36, se le intima por parte del Sr. Juez de Faltas a la Sra. Lezcano, bajo apercibimiento de clausura preventiva, que acredite el cumplimiento de las exigencias de seguridad, para lo cual había requerido un plazo en la audiencia del 17 de agosto de 2012.- Asimismo, se le intimó acreditar el cumplimiento de las normas sobre control o aislamiento acústico, vibraciones y sonido;
 Que a fs. 39, el Coordinador Francisco Gastiasoro, informa que se desarrolló en el local de calle 27 de Febrero y San Martín de Diamante, el sábado 10 de octubre y domingo 11 de ese mes del 2012, en horas de la madrugada, actividad bailable con música y luces, tipo confitería.- En el informe se consigna, que el local no contaba con servicio de policía adicional ni guardia policial;
 Que informe similar obra a fs. 40, en relación a la actividad desarrollada en el mismo local el día 17 de octubre de 2012;
 Que a fs. 44 la Dirección de Habilitaciones Municipales informa que el local de la Sra. Lezcano, no se encuentra habilitado como salón bailable, discoteca y similares.- Dicho informe es del 21 de noviembre de 2012;
 Que a fs. 35 obra un recibo otorgado en fotocopia por la productora de seguros Mariela Mariani, del que se desprende que

se encuentra en trámite la Póliza de Seguros de espectadores, no surgiendo de dicho recibo cual es el riesgo asegurado o cubierto, ni asimismo si se llegó a expedir la póliza respectiva;
 Que a fs. 45 obra un nuevo informe del Coordinador Francisco Gastiasoro, que da cuenta de una nueva actividad bailable, sin presencia policial en el local de la recurrente;
 Que a fs. 52, obra acta de clausura preventiva del comercio, la que fuera dispuesta por el Sr. Juez de Faltas, mediante resolución de fecha 5 de diciembre de 2012;
 Que a fs. 54 la Sra. Rosa Lezcano presenta nota, con contrato de adicionales policiales y se compromete “a sumar otra pared a la lindante sobre calle San Martín”, solicitando tiempo para su construcción.- Los contratos agregados corresponden al “Salón de Fiesta” de calle 27 de Febrero y San Martín, correspondiente a los días 18 de agosto, 25 de agosto, 26 de agosto, 1º de septiembre y 28 de octubre de 2012; fechas éstas en que el local de la recurrente no se encontraba habilitado como salón de fiesta;
 Que a fs. 66/ 68 la Sra. Lezcano formula descargo y ofrece pruebas; en la que refiere que no ha vendido bebidas alcohólicas, que pretende la habilitación de su local como salón de fiestas y que ha contratado adicionales policiales;
 Que a fs. 74 y como vencimiento del plazo de la clausura dispuesta, se dispuso su levantamiento por el Sr. Juez de Faltas;
 Que a fs. 77 obra nota del Sr. Director de Obras Públicas en la que agrega la documentación que se encuentra agregada a fs. 78/119, correspondiente al pedido de habilitación municipal.- Se inicia mediante nota de solicitud de inspección de local de fecha 28 de septiembre de 2012, por medio de la cual la Sra. Lezcano solicita la habilitación que se utilizará para servicio de salones de baile, discoteca y similares.- A fs. 87/ 91, obra el relevamiento de obra, al que se ha hecho referencia con anterioridad, mientras que a fs. 92, el recibo de la productora de seguros Sra. Mariela Mariani;
 Que a fs. 94 la administrada acompañó recibo por cobertura de emergencia correspondiente al mes de septiembre de 2012, extremo éste que acredita que desarrolló actividades en el salón de fiesta;
 Que a fs. 99/ 119 obra un informe técnico expedido por Cristian Gabriel Rudel, Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional, que más allá que en el mismo se concluye, que el local cuenta con condiciones de uso seguro ante un incendio y/o evacuación de las personas; el referido informe o plan de evacuación y prevención de incendios, no ha sido aprobado por la dirección correspondiente de éste

municipio;

Que en relación a lo planteado por la recurrente, se observa que no ha existido en el caso, una violación al derecho adjetivo y la recurrente ha tenido la posibilidad de presentar descargos, ofrecer pruebas, habida cuenta que fue convocada en distintas oportunidades, ante el Juzgado de Faltas, manifestando su compromiso, reiteradamente incumplido, de adjuntar la documentación necesaria para obtener la habilitación;

Que de todas maneras, ha quedado palmariamente demostrado con los sucesivos pedidos de tiempo por parte de la recurrente, que ésta ha ejercido una actividad comercial para la cual no se encontraba habilitada, es decir ilegítimamente, poniendo en riesgo la salud e integridad de quienes concurrían al local, y perturbando la vida y el descanso de sus vecinos;

Que la recurrente ha tenido distintas oportunidades para acreditar que los hechos endilgados no fueron por ella cometidos, o no existieron, observándose que ha tenido una conducta permanente y reiterada de apartamiento de las normas previstas en las ordenanzas municipales, lo que incluye venta de bebidas alcohólicas en distintas oportunidades y fuera del horario permitido, la realización de fiestas en un local que no se encontraba habilitado como tal, y sin la custodia o vigencia necesaria; y la falta de control, también en forma reiterada de los ruidos y vibraciones;

Que así las cosas, se observa que la sentencia del Sr. Juez de Faltas, no contiene los vicios que refiere la recurrente y consecuencia de esa debe ser confirmada.- Destaco que se ha realizado una correcta valoración de la prueba, se ha aplicado el derecho en debida forma, no se ha violentado a lo largo del trámite el derecho de defensa, ni el debido proceso; y la sanción impuesta no violenta el principio de razonabilidad o proporcionalidad.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar el recurso de apelación, interpuesto en fecha 25 de marzo de 2013, por la Sra. Rosa Lezcano, D.N.I. N°04.999.894, contra la resolución dictada por el Sr. Juez de Faltas de la Municipalidad de Diamante, en fecha 15 de marzo de 2013, que declaró a la misma como autora jurídicamente responsable de las conductas expresamente prohibidas por el Art. 35 de la Ordenanza Municipal N°531 y Art.13 de la Ordenanza N°820.-

ARTICULO 2º: Confirmar la Sanción de Multa impuesta a la Sra. Rosa Lezcano, D.N.I. N°04.999.894, equivalente a 500 unidades fijas, es decir, igual a la cantidad Pesos Tres mil (\$3.000,00).-

ARTICULO 3°: Confirmar la intimación a la Sra. Rosa Lezcano, D.N.I. N°04.999.894 para el cumplimiento de las exigencias vigentes en materia de control de ruidos y volumen, prevista en la Ordenanza Municipal N°1995.-

ARTICULO 4°: Confirmar la prohibición accesoria de utilización y/o acceso a espacio público y/o a mejoras y/o a construcciones no declaradas y/o contempladas en la habilitación municipal vigente por la Dirección de Obras Públicas y Dirección de Habilitaciones de la Municipalidad de Diamante.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°368/13
Diamante, 04 – Junio – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Tesorera Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación de Personal Temporario por el mes de JUNIO/2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctese como Personal Temporario, por el mes de JUNIO/2013, para prestar servicios en la Municipalidad de Diamante, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 1 (uno), y de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 440/01:

BOSQUIAZZO MARIA ANDREA
DOC. N° 28.135.369

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°369/13
Diamante, 04 – Junio – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el Círculo de Retirados y Pensionados de la Policía de Entre Ríos, Filial Diamante, en la persona de su Presidente, Sr. ALBORNOZ JOSE LUIS, DOC. N°11.107.419, por la suma de \$2.500.-

(Pesos Dos mil quinientos), destinados a solventar gastos mejoras de las instalaciones de la citada institución; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para el Círculo de Retirados y Pensionados de la Policía de Entre Ríos, Filial Diamante, en la persona de su Presidente, Sr. ALBORNOZ JOSE LUIS, DOC. N°11.107.419, por la suma de \$2.500.- (Pesos Dos mil quinientos), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°370/13
Diamante, 04 – Junio – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el Cura Párroco, JAVIER RICARDO MARGHEIM, DOC. N°21.427.617, de la Parroquia San Cipriano y San Francisco Javier de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$3.000.- (Pesos Tres mil), destinados a solventar gastos “Proyecto Grávida”;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para el Cura Párroco, JAVIER RICARDO MARGHEIM, DOC. N°21.427.617, de la Parroquia San Cipriano y San Francisco Javier de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$3.000.- (Pesos Tres mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°371/13
Diamante, 06 – Junio – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°372/13
Diamante, 06 – Junio – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

CASTRO EMMANUEL MAXIMILIANO
DOC. N° 36.732.666 \$ 1.200,00.-

GIMENEZ ANDREA SOLEDAD
DOC. N° 28.135.165 \$ 200,00.-

DIAZ CRISTIAN FABIAN
DOC. N° 38.170.634 \$ 1.200,00.-

IFRAN CARLOS ANDRES
DOC. N° 37.289.077 \$ 1.200,00.-

SCHAAB ADRIAN PABLO
DOC. N° 21.984.089 \$ 2.500,00.-

ZAPATA JEZABEL NOELIA
DOC. N° 35.707.666 \$ 500,00.-

GALLO ERIKA LUCIANA
DOC. N° 32.580.516 \$ 2.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°373/13
Diamante, 06 – Junio – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una

Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ARAUJO DOS SANTOS DANILO FELIPE
DOC. N° 94.827.992 \$1.200,00.-
GOMEZ JULIO JOSE
DOC. N° 32.275.464 \$1.400,00.-
LOZA CECILIA ANA MARIA
DOC. N° 36.856.657 \$ 300,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°374/13
Diamante, 06 - Junio - 2013**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

**RESOLUCION N°375/13
Diamante, 06 - Junio - 2013**

VISTO:
La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de MAYO/2013;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MAYO/2013:

ABASTO ARNALDO MARTIN
DOC. N° 32.275.637 \$1.200,00
ALFONZO VILMA RAQUEL
DOC. N° 17.071.241 \$1.100,00
ARELLANO ARGENTINO SALVADOR
DOC. N° 18.535.372 \$1.200,00
ARELLANO RAMON BENITO
DOC. N° 24.189.358 \$ 800,00
ARELLANO RAUL ANTONIO
DOC. N° 21.984.079 \$1.100,00

BASTIDA JOSE MARIA
DOC. N° 10.824.707 \$ 700,00
BERNACHEA RAMON ESTEBAN
DOC. N° 17.745.591 \$1.300,00
BRUSELARIO DELIA MARIA
DOC. N° 16.466.623 \$ 750,00
CABRAL CARMEN ROSALIA
DOC. N° 24.189.254 \$ 700,00
COMAR HORACIO VICTORIO
DOC. N° 14.160.719 \$1.300,00
FRANIN IVAN MATIAS
DOC. N° 31.196.412 \$1.500,00
GOMEZ ELBA TERESA
DOC. N° 23.857.268 \$ 750,00
HERNANDEZ MIRIAM MABEL
DOC. N° 23.662.724 \$ 950,00
MARTINEZ MARCIO EMANUEL
DOC. N° 36.856.547 \$1.000,00
MARTINEZ VERONICA LETICIA
DOC. N° 25.773.383 \$ 800,00
OSAN RUBEN DARIO
DOC. N° 23.850.217 \$1.300,00
PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES
DOC. N° 04.625.131 \$2.200,00
QUIROGA GLORIA DEL CARMEN
DOC. N° 24.479.308 \$ 500,00
RETAMAR MATIAS EDUARDO
DOC. N° 27.428.349 \$1.500,00
RETAMAR VICTOR FELIPE
DOC. N° 24.260.568 \$1.000,00
SOSA ARANZAZÚ MARGARITA
DOC. N° 06.649.496 \$ 500,00
SOSA ELIANA NOEMI
DOC. N° 27.606.981 \$ 700,00
TORRES JUAN CRUZ
DOC. N° 37.567.832 \$1.100,00
VILLANUEVA JOSE GERMAN
DOC. N° 22.690.132 \$ 300,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 - "Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°376/13
Diamante, 06 - Junio - 2013**

VISTO:
La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han prestado colaboración en esa Área, durante el mes de MAYO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese una subvención a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MAYO/2013:

METZLER ROBERTO EMANUEL
DOC. N° 32.275.410 \$1.000,00.-
VIVAS PAULA ROMINA
DOC. N° 31.196.348 \$ 600,00.-
SIAN MARCELO GUIDO
DOC. N° 18.006.376 \$1.200,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 60 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°377/13
Diamante, 06 - Junio - 2013**

VISTO:
La Planilla presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:
Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado con la Dirección de Obras Sanitarias y Obras Públicas Municipal, en el mes de MAYO/2013;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el periodo del mes de MAYO/2013:

AGUILAR MERCEDES M.
DOC. N° 28.783.867 \$ 300,00.-
GIMENEZ FRUCTUOSO JACINTO
DOC. N° 11.107.311 \$1.200,00.-
SIAN ILEANA VERONICA
DOC. N° 26.276.181 \$1.200,00.-
ALCORCEL JUAN CARLOS R.
DOC. N° 13.024.152 \$1.200,00.-
GALLO JUAN MANUEL
DOC. N° 08.357.366 \$1.200,00.-
KEMMERER ROSANA MABEL
DOC. N° 20.776.637 \$ 600,00.-
GIMENEZ DIEGO RUBEN
DOC. N° 26.858.585 \$ 427,00.-
BRAVO FACUNDO EXEQUIEL
DOC. N° 38.544.102 \$ 667,00.-
BASALDUA VICTOR IGNACIO
DOC. N° 38.544.209 \$ 587,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 -

Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°378/13
Diamante, 06 – Junio – 2013

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de MAYO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MAYO/2013:

AGUILAR MIGUEL ANGEL	
DOC. N° 27.606.826	\$ 600,00.-
ARIAS ALFREDO ERNESTO	
DOC. N° 17.745.311	\$ 600,00.-
BECKER MARIA EVA	
DOC. N° 16.798.439	\$ 900,00.-
BENZ CAROLINA MARA	
DOC. N° 23.207.564	\$ 300,00.-
BERNACHEA JOSE LUIS	
DOC. N° 24.282.639	\$1.300,00.-
CASANAVE JULIAN ALEJANDRO	
DOC. N° 25.773.253	\$ 400,00.-
CEBALLOS JUAN PABLO	
DOC. N° 32.187.242	\$ 800,00.-
CORIA OSCAR ALBERTO	
DOC. N° 18.304.488	\$1.000,00.-
DIAZ DELMA VANINA	
DOC. N° 32.580.620	\$ 800,00.-
FERNANDEZ SOFIA MARIANA	
DOC. N° 33.312.971	\$ 500,00.-
GARAY ESTEFANIA NATALI	
DOC. N° 35.707.718	\$ 500,00.-
GARAY OSCAR RUBEN	
DOC. N° 16.466.615	\$ 400,00.-
GARIONI NICOLAS SEBASTIAN	
DOC. N° 34.810.672	\$ 800,00.-
IRIBARREN FERNANDO MATIAS	
DOC. N° 30.797.438	\$ 800,00.-
KOZEL GISELA IVANA	
DOC. N° 31.539.293	\$1.000,00.-
MARTINEZ ISIDORO ROQUE	
DOC. N° 16.988.316	\$1.300,00.-
MARTINEZ RAMON ELEUTERIO	
DOC. N° 10.281.438	\$ 800,00.-
MASSET MARCELO ADRIAN	
WENCESLAO	

DOC. N° 17.745.595	\$ 400,00.-
MEDINA JUAN PABLO	
DOC. N° 29.233.912	\$1.300,00.-
MENDEZ PEDRO ANTONIO	
DOC. N° 11.512.229	\$ 400,00.-
MENDEZ VERONICA ROMINA	
DOC. N° 32.275.590	\$ 800,00.-
MUÑOZ MAURO FABRICIO	
DOC. N° 32.275.555	\$ 800,00.-
MULLER ROSA MAGDALENA	
DOC. N° 22.305.125	\$ 700,00.-
LEMONS DIEGO ROBERTO	
DOC. N° 27.294.233	\$ 400,00.-
PEREYRA MARIA BELEN	
DOC. N° 36.810.589	\$ 500,00.-
PALACIO SATURNINO ISABELINO	
DOC. N° 05.946.476	\$ 900,00.-
PLANISCIG MARCELO RAUL	
DOC. N° 23.578.103	\$ 500,00.-
REGNER MARTIN EMANUEL	
DOC. N° 32.580.925	\$ 600,00.-
REYNOSO PABLO AGUSTIN	
DOC. N° 35.443.767	\$ 400,00.-
ROMAN HORACIO ALEJANDRO	
DOC. N° 26.858.692	\$ 500,00.-
RAU ANDRES MIGUEL	
DOC. N° 34.196.609	\$ 800,00.-
RAU MARIA AUGENIA	
DOC. N° 35.443.776	\$ 480,00.-
SANCHEZ JOSE LUIS	
DOC. N° 28.527.804	\$1.300,00.-
SANTA MARIA LAURA JORGELINA	
DOC. N° 29.233.847	\$ 480,00.-
SALINAS LUCIANO EZEQUIEL	
DOC. N° 32.905.073	\$ 800,00.-
SEGURA GINO EMANUEL	
DOC. N° 34.495.705	\$1.000,00.-
SPESSOT NICOLAS DARIO	
DOC. N° 33.656.418	\$ 800,00.-
ZAPATA TROCELLO JORGE MATIAS	
JOSE	
DOC. N° 33.656.250	\$ 700,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 - "Comisión Municipal de Deportes" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°379/13
Diamante, 06 – Junio – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por

el mes de MAYO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MAYO/2013:

BELARDINELLI OMAR NAZARENO	
DOC. N° 10.411.034	\$ 450,00.-
CAMPOS MARIA EMILIA SERVANDA	
DOC. N° 04.986.356	\$ 300,00.-
CEBALLOS ADRIANA EDITH	
DOC. N° 14.993.014	\$ 800,00.-
GALLO JORGE RAUL	
DOC. N° 14.634.758	\$ 450,00.-
GIMENEZ YANINA MARIA DELIA	
DOC. N° 27.836.524	\$ 800,00.-
GULLI SERGIO ANDRES	
DOC. N° 35.976.467	\$ 450,00.-
MEDINA SERGIO ADALBERTO	
DOC. N° 24.592.678	\$ 600,00.-
NOIELLI JULIANA	
DOC. N° 24.418.928	\$ 450,00.-
RIQUELME MIRIAM ESTELA	
DOC. N° 26.276.139	\$ 400,00.-
ROMAN MÓNICA GUADALUPE	
DOC. N° 26.275.938	\$ 450,00.-
PAIL ADRIAN ARGENTINO	
DOC. N° 36.856.630	\$ 450,00.-
PIERI PANIGGI LAZARO JAVIER	
DOC. N° 22.888.361	\$ 550,00.-
SOKOLOVSKI TOOBE, FEDERICO	
ELIEZER	
DOC. N° 36.732.530	\$ 550,00.-
SOSA LAURA GRACIELA	
DOC. N° 14.367.125	\$ 550,00.-
RUBIO TATIANA JIMENA	
DOC. N° 35.443.771	\$ 450,00.-
EKKERT ALICIA ISABEL	
DOC. N° 10.069.902	\$ 800,00.-
MIGUELES DELIA PETRONA	
DOC. N° 06.165.953	\$ 500,00.-
SALINAS MONICA MABEL	
DOC. N° 20.321.436	\$ 700,00.-
TEJADA ANASTACIA DEL VALLE	
DOC. N° 20.110.146	\$ 800,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 - "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°380/13
Diamante, 06 – Junio – 2013

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Subsecretaría de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado con la Dirección de Turismo, por el mes de MAYO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MAYO/2013:

BEJARANO ROSALIA	
DOC. N° 34.810.934	\$ 600,00
CAMPO MARTA HAYDEE	
DOC. N°20.321.173	\$1.000,00
DALINGER PAULA MICAELA	
DOC. N° 30.797.477	\$ 2.200,00
GALLO SANTIAGO RAUL	
DOC. N° 35.707.518	\$1.000,00
GIMENEZ NILDA INES	
DOC. N° 14.634.703	\$ 800,00
ROJAS ANDREA VIVIANA	
DOC. N° 25.287.479	\$ 1.100,00
ALZUGARAY STELLA MARIS	
DOC. N° 32.580.894	\$ 600,00
ALZUGARAY MARIA ALEJANDRA	
DOC. N° 34.803.698	\$ 600,00
FERNANDEZ HECTOR JOSE	
DOC. N° 17.745.427	\$1.400,00
MAMANI ELIDIA ELIZABETH	
DOC. N° 30.049.395	\$ 900,00
ROMAN DEOLINDA SOLEDAD	
DOC. N° 31.539.010	\$ 500,00
GIMENEZ JUAN JOSE	
DOC. N° 06.079.127	\$1.000,00
KINTAL NESTOR REINALDO	
DOC. N° 11.512.310	\$1.000,00
LEDESMA JUAN ALBERTO	
DOC. N° 10.500.011	\$1.000,00
LEDESMA MARIA ALEJANDRA	
DOC. N° 27.832.848	\$ 500,00
AGUIRRE JUAN CARLOS	
DOC. N° 11.473.772	\$ 600,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°381/13

Diamante, 06 - Junio - 2013

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección

de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, durante el mes de MAYO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, a las personas detalladas a continuación, por el mes de MAYO/2013:

BASALDUA YOHANA GRACIELA	
DOC. N°34.810.558	\$ 675,00
BASALDUA MARIA CECILIA	
DOC. N° 32.580.606	\$ 750,00
BASUALDO LUIS ALBERTO	
DOC. N° 12.178.990	\$ 530,00
BEJARANO ELIO EDUARDO	
DOC. N° 32.580.572	\$1.000,00
BRACAMONTE GLADYS GRISELDA	
DOC. N°22.305.258	\$ 800,00
CENTURION PABLO JAVIER	
DOC. N° 27.484.712	\$ 25,00
COLOBIG LUIS LUCIANO A.	
DOC. N° 28.135.279	\$ 800,00
DEL VALLE ANDREA ESTEFANIA	
DOC. N° 38.053.950	\$ 400,00
DIAZ JESUS FLORENTINO	
DOC. N°11.107.109	\$1.600,00
DIAZ MARIA EUGENIA	
DOC. N°28.527.513	\$ 750,00
DIAZ NATALIA LORENA	
DOC. N°29.980.078	\$ 750,00
DOMINGUEZ MARIA ROSA B.	
DOC. N°14.634.702	\$ 675,00
DOMINGUEZ MARTA INES	
DOC. N°16.798.230	\$ 725,00
FERNANDEZ MARIA LUISA	
DOC. N° 17.071.245	\$ 200,00
FORESI MARCELA NORMA	
DOC. N°20.249.449	\$ 750,00
FRANCO JUAN DOMINGO	
DOC. N°26.276.086	\$ 800,00
FRANCO VALENTINA SILVERIA	
DOC. N°26.276.153	\$ 750,00
GARCIA JUANA LUCRECIA	
DOC. N°21.423.850	\$ 800,00
GASTIASORO ANDRES FERNANDO	
DOC. N° 10.812.634	\$ 800,00
GIMENEZ ROXANA GABRIELA	
DOC. N° 34.196.933	\$ 800,00
GOMEZ NATIVIDAD GENOVEVA	
DOC. N°34.586.243	\$ 800,00
GONZALEZ GUILLERMO GASPAR	

DOC. N° 36.732.589	\$1.100,00
HEREÑU EXEQUIEL	
DOC. N° 05.956.367	\$2.000,00
HOLLMAN MARIA DEL LUJAN	
DOC. N°34.810.648	\$ 800,00
IFRAN MARIA CRISTINA	
DOC. N°11.635.704	\$ 800,00
MALDONADO MARIA ESTER	
DOC. N°18.489.829	\$ 775,00
MICHELUTTI MARTA LUCIANA	
DOC. N° 26.152.807	\$ 725,00
MENA JULIA PATRICIA	
DOC. N° 30.797.363	\$ 750,00
LEIVA JONATHAN MARCELO	
DOC. N° 33.312.823	\$1.200,00
MALDONADO NICOLAS JOEL	
DOC. N° 38.262.737	\$1.740,00
MALDONADO MARCELO EMANUEL	
DOC. N° 37.567.856	\$1.000,00
MARTINEZ NATALIA SOLEDAD	
DOC. N°31.539.004	\$ 725,00
MIÑO IVAN EMANUEL	
DOC. N° 31.539.238	\$ 200,00
MOREYRA JACINTO OMAR	
DOC. N°05.406.684	\$ 800,00
PARRONI OSMAR EDUARDO	
DOC. N° 30.390.996	\$1.760,00
PELENTIER JOSEFA MARIA	
DOC. N°12.431.839	\$ 800,00
PIEDRABUENA MIRTA GUADALUPE	
DOC. N°11.789.339	\$ 725,00
RAMOS BENJAMIN RAMON	
DOC. N° 34.196.797	\$1.690,00
RIOS MARIA ANGELICA	
DOC. N° 24.189.353	\$ 200,00
RIOS GRISELDA RAMONA	
DOC. N°17.745.490	\$ 725,00
RIOS TEODORO ALBERTO	
DOC. N°13.024.587	\$ 800,00
RODRIGUEZ CINTIA ANAHI	
DOC. N°31.196.303	\$ 725,00
RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO	
DOC. N°20.894.073	\$ 840,00
ROMAN CATALINA RAMONA DEL C.	
DOC. N°13.183.647	\$ 800,00
ROMAN DAIANA JANET	
DOC. N° 37.289.127	\$ 700,00
RUIZ MARIA LAURA	
DOC. N° 35.707.775	\$ 900,00
SCHANZEMBACH JORGE RICARDO	
DOC. N° 27.832.723	\$ 700,00
SANCHEZ ABELARDO JESUS E.	
DOC. N° 37.289.120	\$ 800,00
SORIA MARIA SOLEDAD	
DOC. N° 20.096.584	\$ 775,00
SORIA MARCELA PATRICIA	
DOC. N° 18.304.414	\$ 750,00
SOSA ALDANA ALEJANDRA	
DOC. N° 36.856.608	\$ 700,00
TABORDA CRISTIAN RAMON	
DOC. N° 21.567.221	\$1.280,00
TORRES BLANCA MARGARITA	
DOC. N° 14.299.038	\$ 800,00
VERA ANDREA NOEMI	
DOC. N° 28.527.848	\$ 800,00
VILLALBA ALEJANDRA	

DOC. N° 92.426.171	\$ 725,00
VIVAS GABRIELA CARINA	
DOC. N°23.587.699	\$ 775,00
ZARATE RUBEN DARIO	
DOC. N°27.813.587	\$ 830,00
BURNE MARIANA PAOLA	
DOC. N°33.656.419	\$1.400,00
IFRAIN LORENA NOEMI	
DOC. N°24.613.908	\$1.400,00
LEONETTI CAROLINA MARICEL	
DOC. N°28.135.210	\$1.400,00
MECCIA ZULMA VIVIANA	
DOC. N°24.071.418	\$1.400,00
RUBERTO HUGO DANIEL	
DOC. N°05.956.003	\$1.400,00
TIRABOSCHI ROMAN SANDRA P.	
DOC. N° 29.538.662	\$ 600,00.-
BURNE YANINA ADRIANA	
DOC. N° 28.527.728	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios Obra Pública N°20” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°382/13
Diamante, 06 – Junio – 2013

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan subvenciones para las personas que han colaborado con esa Secretaría, durante el mes de MAYO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MAYO/2013:

ALMADA LETICIA MARIELA	
DOC. N° 24.749.989	\$ 700,00.-
ALMEIDA JORGE DAVID	
DOC. N° 20.278.453	\$1.000,00.-
ARIAS NOELIA JUDIT	
DOC. N° 34.196.922	\$1.400,00.-
BERNACHEA ANDREA FABIANA	
DOC. N° 25.453.307	\$ 700,00.-
BERON VICTORIA FRANCISCA	
DOC. N° 06.272.549	\$ 700,00.-
BRITOS MARTA GRACIELA	
DOC. N° 13.183.080	\$ 700,00.-
BROCHERO DAIANA AYELEN	
DOC. N° 35.028.385	\$1.400,00.-

CABALLERO DIEGO MARTIN	
DOC. N° 29.538.860	\$1.256,00.-
CORONEL JORGE RAMON	
DOC. N° 34.196.504	\$1.400,00.-
CORONEL MARIANA ELIZABETH	
DOC. N° 27.813.401	\$1.400,00.-
DENIZ PAOLA ROSANA	
DOC. N° 20.993.800	\$ 400,00.-
DEL VALLE OLEGARIO PASCASIO	
DOC. N° 08.458.103	\$ 300,00.-
FAYOK CLAUDIA GRACIELA	
DOC. N° 20.098.940	\$ 600,00.-
GARCIA MARIA ELENA	
DOC. N° 21.817.261	\$ 700,00.-
GIMENEZ MONICA ESTELA	
DOC. N° 24.613.926	\$1.100,00.-
GREGORUTTI CEFERINO	
DOC. N° 05.939.989	\$ 900,00.-
GREGORUTTI DEBORA DANIELA	
DOC. N° 29.980.287	\$ 400,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA	
DOC. N° 10.812.960	\$ 700,00.-
LOPEZ MARIA ELENA	
DOC. N° 21.423.839	\$ 700,00.-
LOPEZ SORAYA ALDANA	
DOC. N° 35.707.601	\$1.400,00.-
LOSA JOSEFA BEATRIZ	
DOC. N° 10.812.802	\$ 700,00.-
MARTINEZ AIXA DAIANA	
DOC. N° 35.707.631	\$ 700,00.-
MIRANDA LUCIANA MARIA	
DOC. N° 29.538.728	\$ 600,00.-
MUÑOZ GLADYS GRISELDA	
DOC. N° 24.613.734	\$ 700,00.-
PARRONE ADRIANA NOEMI	
DOC. N° 25.287.611	\$ 700,00.-
PERASSO MAIRA DE LOS ANGELES	
DOC. N° 34.196.731	\$ 800,00.-
RAMOS LUTO GRISELDA M.	
DOC. N° 35.443.813	\$ 700,00.-
RIOS MIGUEL ALEJANDRO	
DOC. N° 36.856.572	\$1.200,00.-
REGALADO REINOSO ANDREA PAOLA	
DOC. N° 94.335.687	\$1.300,00.-
SANTOMIL CRISTIAN ALEJANDRO	
DOC. N° 35.220.332	\$1.000,00.-
SORIA GISELA MARIBEL	
DOC. N° 33.312.861	\$1.000,00.-
SPRETZ VICTOR HUGO	
DOC. N° 23.857.198	\$ 500,00.-
TORRES ANDREA MARIEL	
DOC. N° 23.587.705	\$1.400,00.-
TORRES CRISTINA MARGARITA	
DOC. N° 11.107.355	\$ 700,00.-
TRZUSKOT SILVIA LUCIA MABEL	
DOC. N° 21.425.863	\$ 400,00.-
VERA ANGEL SEBASTIAN	
DOC. N° 23.857.349	\$1.100,00.-
ZULIANI MARIA DANIELA	
DOC. N° 28.527.940	\$1.750,00.-
ZULIANI FABRICIO DANIEL	
DOC. N° 27.832.774	\$ 550,00.-
AGUILAR ISABEL BEATRIZ	
DOC. N° 12.431.651	\$1.300,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	

DOC.N°33.312.920	\$ 800,00.-
CABRERA IRIS ARACELI	
DOC. N° 11.807.730	\$ 800,00.-
CASTRO YANINA MARIANA	
DOC. N° 29.139.499	\$ 567,00.-
ACOSTA CAROLINA NATALI	
DOC. N° 37.382.893	\$1.012,00.-
FERNANDEZ MARIA ANGELICA	
DOC. N° 23.857.018	\$ 800,00.-
LOPEZ IVANA GABRIELA	
DOC. N° 31.539.060	\$1.200,00.-
MARTINEZ JUAN CARLOS	
DOC. N° 08.458.065	\$1.300,00.-
LOPEZ JULIO CESAR	
DOC. N° 21.423.709	\$1.300,00.-
MUÑOZ ELVIRA BEATRIZ	
DOC. N° 12.431.906	\$1.300,00.-
GEIST MARTA GRACIELA	
DOC. N° 23.587.530	\$ 800,00.-
GOETTIG MARIA SOLEDAD	
DOC. N° 28.527.762	\$2.600,00.-
REYNOSO VALERIA TERESA	
DOC. N° 25.773.026	\$1.300,00.-
RIKERT VIRGINIA	
DOC. N° 14.993.252	\$1.484,00.-
ROMAN JESUS RAMON	
DOC. N° 28.135.246	\$1.000,00.-
OSUNA GLORIA ROSANA	
DOC. N° 23.207.527	\$ 267,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°383/13
Diamante, 06 – Junio – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por el Área Desarrollo Sustentable Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, durante el mes de MAYO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por

Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, a las personas detalladas a continuación, por el mes de MAYO/2013:

AGUILAR LUCAS JOSE MANUEL	
DOC. N° 29.233.962	\$ 1.500,00
ALEGRE CINTIA LORENA	
DOC. N° 29.980.227	\$ 500,00
AMARILLO RAUL HORACIO	
DOC. N° 12.431.902	\$ 900,00
ARESTA MONICA VIVIANA	
DOC. N° 32.580.545	\$ 600,00
BRITOS PEDRO CONSTANCIO	
DOC. N° 05.950.244	\$ 400,00
CARDOSO RAUL OSVALDO	
DOC. N° 13.024.188	\$ 600,00
CEBALLOS JUAN MANUEL	
DOC. N° 11.528.244	\$ 900,00
CONDE MIRTA NOEMI	
DOC. N° 14.634.533	\$ 700,00
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN	
DOC. N° 37.289.030	\$ 800,00
DAMBORIANA WALTER OMAR	
DOC. N° 23.857.212	\$ 1.500,00
ESPINOSA JESUS JOSE MARIA	
DOC. N° 29.538.806	\$ 1.200,00
FIRPO GUSTAVO RUBEN	
DOC. N° 37.567.946	\$ 1.500,00
GIMENEZ MARIA NANCI	
DOC. N° 20.096.501	\$ 800,00
GIMENEZ ROBERTO CARLOS	
DOC. N° 21.984.170	\$ 1.200,00
GONZALEZ CRISTIAN HORACIO	
DOC. N° 35.707.835	\$ 900,00
LOPEZ DANILO ALFONSO	
DOC. N° 14.993.011	\$ 800,00
MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL	
DOC. N° 37.567.956	\$ 700,00
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO	
DOC. N° 26.858.748	\$ 1.200,00
MUÑOZ ALFREDO RAMON	
DOC. N° 11.512.270	\$ 600,00
PLANISIG MARIO RODOLFO	
DOC. N° 14.299.129	\$ 900,00
ROMAN MARIELA ETELVINA	
DOC. N° 31.196.460	\$ 600,00
RIOS JORGE ALBERTO	
DOC. N° 23.857.162	\$ 800,00
ROMERO RAUL	
DOC. N° 06.079.927	\$ 700,00
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	
DOC. N° 13.183.645	\$ 600,00
SORIA SIMON ISMAEL	
DOC. N° 33.656.699	\$ 600,00
STRACK DANIEL ALBERTO	
DOC. N° 29.211.837	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 70 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 - "Servicios Obra Pública N°6", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°384/13
Diamante, 06 - Junio - 2013

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, durante el mes de MAYO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, a las personas detalladas a continuación, por el mes de MAYO/2013:

AGUILAR MIGUEL ANGEL	
DOC. N° 29.980.111	\$ 500,00.-
ALBORNOZ MONICA RAQUEL	
DOC. N° 22.690.278	\$ 500,00.-
CORBALAN JUAN CARLOS	
DOC. N° 22.690.454	\$ 480,00.-
DIAZ DIEGO FABIAN	
DOC. N° 32.580.748	\$ 420,00.-
DIAZ ELVIO RAMON	
DOC. N° 38.262.813	\$ 420,00.-
DIAZ FRANCISCA LUCIA	
DOC. N° 29.538.638	\$ 440,00.-
DIAZ LUIS OSCAR	
DOC. N° 31.539.263	\$ 440,00.-
DIAZ NANCY NOEMI	
DOC. N° 28.135.023	\$ 500,00.-
DIAZ NESTOR FABIAN	
DOC. N° 32.580.747	\$ 480,00.-
DIAZ RAMON ANDRES	
DOC. N° 29.980.018	\$ 460,00.-
GARCIA SANTOS DANIEL	
DOC. N° 31.196.575	\$ 500,00.-
HOLLMANN MAXIMILIANO E.	
DOC. N° 36.856.666	\$ 500,00.-
LOPEZ NILDA BEATRIZ	
DOC. N° 11.512.233	\$ 500,00
MALDONADO RICARDO JAVIER	
DOC. N° 31.539.053	\$ 440,00
MUÑOZ ANABELLA SILVINA	
DOC. N° 36.856.585	\$ 480,00.-
MUÑOZ EDUARDO EXEQUIEL	
DOC. N° 33.656.238	\$ 500,00.-
MUÑOZ NANCY VIVIANA	
DOC. N° 25.287.727	\$ 440,00.-

SANTA MARIA FACUNDO
DOC. N° 37.567.933 \$ 480,00.-
UCCELLI ELIAS JAVIER
DOC. N° 36.856.682 \$ 420,00.-
ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 - "Servicios Obra Pública N°21" del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°385/13
Diamante, 06 - Junio - 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de MAYO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MAYO/2013:

SORIA ANABEL LUCIA ANDREA	
DOC. N° 33.656.261	\$ 934,00.-
DARRITCHON MARIA VICENTA	
DOC. N° 12.431.861	\$ 900,00.-
MUÑOZ HILDA MARIA	
DOC. N° 24.189.085	\$ 600,00.-
ROMAN CLAUDIO ISMAEL	
DOC. N° 36.856.543	\$ 1.200,00.-
ROMERO MATOS FAUSTO ARIEL	
DOC. N° 34.810.514	\$ 1.000,00.-
SANCHEZ EMANUEL VALENTIN M.	
DOC. N° 34.196.513	\$ 800,00.-
ALBORNOZ MIRTA FABIANA	
DOC. N° 24.613.914	\$ 1.000,00.-
LOZA ANDREA BEATRIZ	
DOC. N° 31.976.083	\$ 1.400,00.-
IFRAIN NESTOR FABIAN	
DOC. N° 33.656.357	\$ 300,00.-
RIQUELME HECTOR	
DOC. N° 12.431.865	\$ 900,00.-
RAMOS LUTO CASILDO	
DOC. N° 05.886.512	\$ 1.000,00.-
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	
DOC. N° 14.294.736	\$ 900,00.-
MARTINEZ MIGUEL ANGEL	
DOC. N° 20.668.428	\$ 1.700,00.-
ROMERO JULIO OMAR	
DOC. N° 11.107.318	\$ 1.000,00.-

ALBORNOZ JORGE ALBERTO
DOC. N° 12.431.847 \$1.000,00.-
ROMAN SEBASTIAN CLARO
DOC. N° 12.431.547 \$ 900,00.-
CEBALLOS DIEGO ALEJANDRO
DOC. N° 28.527.734 \$ 900,00.-
UHRIG MARCELO ANTONIO
DOC. N° 28.135.056 \$ 800,00.-
MORALES JULIAN ROSAURO
DOC. N° 05.956.459 \$ 800,00.-
MARTINEZ MARCOS GASTON
DOC. N° 35.707.626 \$ 800,00.-
ARREDONDO MARCELO ANDRES
DOC. N° 20.321.438 \$ 800,00.-
BERNACHEA HORACIO
DOC. N° 24.189.373 \$ 600,00.-
RONDINEL PACHECO JOEL
DOC. N° 46.675.270 \$ 200,00.-
MARTINEZ NICOLAS EZEQUIEL
DOC. N° 38.262.742 \$ 200,00.-
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones y Agasajos”, del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°386/13
Diamante, 06 – Junio – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de MAYO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MAYO/2013:

GARCIA ERNESTO OSCAR
DOC. N° 17.138.914 \$1.700,00.-
ACOSTA MIRIAM DEL LUJAN
DOC. N° 32.580.625 \$1.500,00.-
CASCALLARES ANDREA BEATRIZ
DOC. N° 31.539.125 \$1.500,00.-
RUIZ GUSTAVO IGNACIO
DOC. N° 30.391.017 \$ 700,00.-
MUÑOZ CECILIA SOLEDAD
DOC. N° 31.196.567 \$1.200,00.-
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –

Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°387/13
Diamante, 06 – Junio – 2013

VISTO:

La nota N°186/13, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. FABREGA CARLOS ALBERTO, DOC.N°14.299.329, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

FABREGA CARLOS ALBERTO
DOC. N° 14.299.329 \$2.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias Eventos donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°388/13
Diamante, 07 – Junio – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se le abone la Subvención otorgada a favor de la Sra. MECCIA ZULMA, DOC. N°24.071.418, por el importe de \$1.400,00.- (Pesos Un mil cuatrocientos), mediante Resolución N°381/13 de fecha 06/06/13, pues no puede comparecer, por razones de salud; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:
ARTÍCULO 1°: Autorízase a cobrar la Subvención otorgada según Resolución N°381/13 de fecha 06/06/13 a favor de la Sra. MECCIA ZULMA, DOC. N°24.071.418, por el importe de \$1.400,00.- (Pesos Un mil cuatrocientos), al Sr. VILLANUEVA OSCAR MARCELO, DOC. N°13.183.367, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-
ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°389/13
Diamante, 07 – Junio – 2013

VISTO:

La nota de fecha 03 de Junio de 2013, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, Expte. N°277– Letra “U”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, por el mes JUNIO/2013; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$9.750,00.- (Pesos Nueve mil setecientos cincuenta), por el mes de JUNIO/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°390/13
Diamante, 07 – Junio – 2013

VISTO:

La Nota N°3221/13 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la

compra de 6.000 Lts. de gasoil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°38/13 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio de nuestra ciudad, presentándose al momento de la apertura la firma Comercial Futuro S.A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S. A.** con domicilio en San Martín S/N de la localidad de Strobel Dpto. Diamante;

Ítem 1°: 6.000 Lts. de gasoil a \$7,349 c/lit, siendo el importe total de \$44.094,00 (Pesos Cuarenta y cuatro mil noventa y cuatro).-

ARTÍCULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°391/13
Diamante, 10 – Junio – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Comunicación Institucional Municipal – Área de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALBORNOZ MIGUEL ANGEL MARIA	
DOC. N° 07.622.672	\$ 400,00.-
BURNE DIEGO	
DOC. N° 30.390.979	\$ 400,00.-

DENIS SERVANDO EDUARDO	
DOC. N° 11.793.511	\$ 400,00.-
AVILA ROBERTO	
DOC. N° 26.332.435	\$ 400,00.-
HERBEL ORNELLA	
DOC. N° 33.312.959	\$1.400,00.-
SPRETZ DANIEL EDUARDO	
DOC. N° 25.287.682	\$ 400,00.-
FAVOTTI JOSE CEFERINO	
DOC. N° 17.745.420	\$ 150,00.-
MASCARO LORENZO MIGUEL	
DOC. N° 29.538.693	\$ 600,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad - 1 Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°392/13
Diamante, 10 – Junio – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. BURNE YANINA, DOC. N°28.527.728; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se le abone la Subvención otorgada a su favor, por el importe de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), mediante Resolución N°381/13 de fecha 06/06/13; a su Sra. madre, BRAVO DE BURNE ESTER, DOC. N°12.064.226, pues no puede comparecer, por razones de salud;

Que la citada nota fue refrendada por el Jefe Sección Policía Municipal, Sr. Luis Oscar Zabala;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a cobrar la Subvención otorgada según Resolución N°381/13 de fecha 06/06/13 a favor de la Sra. BURNE YANINA, DOC. N°28.527.728, por el importe de \$2.000,00.- (Pesos dos mil); a su Sra. madre, BRAVO DE BURNE ESTER, DOC. N°12.064.226, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°393/13
Diamante, 11 – Junio – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. PEREZ MARIO ALBERTO, DOC. N°27.813.412, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

PEREZ MARIO ALBERTO	
DOC. N° 27.813.412	\$1.677,52.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Vicepresidente Municipal
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°394/13
Diamante, 11 – Junio – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Jefe Sección Vivero Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. SORIA ZULMA NOEMI, DOC. N°22.305.360, por haber prestado colaboración en esa Área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SORIA ZULMA NOEMI	
DOC. N° 22.305.360	\$1.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 70 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 13 – “Transferencias Eventos, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Vicepresidente Municipal
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°395/13
Diamante, 11 – Junio – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación del Sr. PIANANIDA JUAN CARLOS, DOC. N°22.305.308, para prestar servicios como chófer del Transporte Urbano de Pasajeros, de la Ciudad de Diamante, por ocho horas diarias de Lunes a Sábados, desde el día 01 de Junio de 2013 hasta el día 30 de Junio de 2013, inclusive, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Sr. PIANANIDA JUAN CARLOS, DOC. N°22.305.308, para prestar servicios como chófer del Transporte Urbano de Pasajeros, de la Ciudad de Diamante, por ocho horas diarias de Lunes a Sábados, desde el día 01 de Junio de 2013 hasta el día 30 de Junio de 2013, inclusive, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: En caso de realizarse viajes fuera del horario establecido en el contrato, se abonará aparte el importe que corresponda.-

ARTICULO 5°: El contratado se hará responsable en forma personal hasta la cobertura del seguro, cuando los siniestros que se ocasionen en la unidad que conduce, sean por negligencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Vicepresidente Municipal

A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°396/13
Diamante, 11 – Junio – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Subsecretario de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se le abone la Subvención otorgada a favor de la Srta. FUSSE PAULA VIRGINIA, DOC. N°37.289.071, por el importe de \$200,00.- (Pesos Doscientos), mediante Resolución N°366/13 de fecha 03/06/13, a su Sra. madre, GOMEZ MONICA ROSANA, DOC. N°16.466.669, pues no puede comparecer por encontrarse fuera de la ciudad;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a cobrar la Subvención otorgada según Resolución N°366/13 de fecha 03/06/13 a favor de la Srta. FUSSE PAULA VIRGINIA, DOC. N°37.289.071, por el importe de \$200,00.- (Pesos Doscientos), a su Sra. madre, GOMEZ MONICA ROSANA, DOC. N°16.466.669, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Vicepresidente Municipal
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°397/13
Diamante, 12 – Junio – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. TABORDA MARIANA MARCELA, DOC. N°24.264.821, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

TABORDA MARIANA MARCELA
DOC. N° 24.264.821 \$800,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida

Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 – “Comisión Municipal de Deportes”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Vicepresidente Municipal
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°398/13
Diamante, 12 – Junio – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°399/13
Diamante, 13 – Junio – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°400/13
Diamante, 13 – Junio – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Sra. RAMIREZ MARIA GABRIELA, DOC. N°25.287.622, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), destinado a solventar gastos proyecto murga “AMIGACHITOS”;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la Sra. RAMIREZ MARIA GABRIELA, DOC. N°25.287.622, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 02 – “Transferencias para Entidades de Bien Público y Privado”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Vicepresidente Municipal
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°401/13
Diamante, 14 – Junio – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°402/13
Diamante, 14 – Junio – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se le abone la Subvención otorgada a favor de la Srta. PEREYRA MARIA BELEN, DOC. N°34.810.589, por el importe de \$500,00.- (Pesos Quinientos), mediante Resolución N°378/13 de fecha 06/06/13, a la Srta. PEREYRA CAMILA FERNANDA, DOC. N°38.053.870, pues no puede comparecer a percibir la misma;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a cobrar la Subvención otorgada según Resolución N°378/13 de fecha 06/06/13 a favor de la Srta. PEREYRA MARIA BELEN, DOC. N°34.810.589, por el importe de \$500,00.- (Pesos Quinientos), a la Srta. PEREYRA CAMILA FERNANDA, DOC. N°38.053.870, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Vicepresidente Municipal
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°403/13
Diamante, 14 – Junio – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°1173

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Presupuesto General 2013, en las partidas del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en 67 (sesenta y siete fojas) se presentan.-

ARTÍCULO 2°: Apruébase el Cálculo de Recursos 2013 de \$128.000.000 (pesos Ciento veintiocho millones).

- Ingresos Corrientes: \$119.500.000.- Pesos: Ciento diecinueve millones quinientos mil.-

- Ingresos de Capital: \$8.500.000.- Pesos: Ocho millones quinientos mil.-

ARTÍCULO 3°: Apruébase el Presupuesto de Gastos 2013 por \$128.000.000 (Pesos Ciento veintiocho millones).

- Erogaciones corrientes: \$59.814.000.- Pesos: Cincuenta y nueve millones ochocientos catorce mil.-

- Erogaciones de capital: \$61.186.000.- Pesos: Sesenta y un millones ciento ochenta y seis mil.-

- Otras Erogaciones: \$7.000.000.- Pesos: Siete millones.-

ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal garantizará el cumplimiento de las presentes pautas presupuestarias según el siguiente orden de prioridades:

- Las remuneraciones del personal municipal según las disponibilidades financieras del Tesoro Municipal, brutas o netas, y/o la implementación de cronogramas de pagos en orden creciente, de menor a mayor de la escala remunerativa.-

- Fondos para Centros de Salud, Comedores Municipales.-

- Fondos destinados al Programa de Inclusión Social Municipal (PISOM), planes sanitarios alimentarios municipales.-

- Insumos imprescindibles para la prestación de los Servicios Públicos Municipales.-

- Cumplimiento efectivo con las retenciones legales, convenios y aportes si no hubieras hechos efectivos oportunamente.-

ARTÍCULO 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal incorporará los remanentes de recursos afectados con origen en fondos propios a las rentas generales de la Municipalidad al cierre de ejercicio, como fondos de recursos de libre disponibilidad para atender insuficiencias presupuestarias durante el ejercicio fiscal en toda su extensión que por razones de fuerza mayor así lo ameriten. Estas facultades tienen carácter excepcional.-

ARTÍCULO 6°: Los Recursos provenientes del FONDO FEDERAL SOLIDARIO se afectarán exclusivamente a financiar las OBRAS PÚBLICAS descriptas en el presente PRESUPUESTO, según se detalla a continuación:

OBRA PÚBLICA N°1: “Obras Viales Urbanas y Obras Complementarias”.-

OBRA PÚBLICA N°3: “Servicios Públicos”.-

OBRA PÚBLICA N°5: “Proyecto Tratamiento Residuos Sólidos Urbanos”.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
05 DE JUNIO DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°1174

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Presupuesto General 2012, de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, en la suma total de Pesos de Quince Millones Cuatrocientos Cinco Mil (\$15.405.000,00).-

ARTÍCULO 2°: Fijase el Cálculo de Recursos 2012 de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, en la suma total Pesos Quince Millones Cuatrocientos Cinco Mil (\$15.405.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Fijase el Presupuesto de Gastos y Erogaciones 2012, en la suma total de Pesos Quince Millones Cuatrocientos Cinco Mil (\$15.405.000,00).-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
05 DE JUNIO DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°1175

ARTÍCULO 1°: Donase a favor del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (I.A.P.V.), una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela N° 01.1, de la Manzana N° 466, ángulo Suroeste en calles Noailles y Dr. López, de la Planta Urbana de la Ciudad de Diamante, compuesta de una Superficie aproximada de: 44 m2., cuyos límites y linderos son: AL NORTE: línea de 11,00 mts., con propiedad municipal; AL ESTE: línea de 4,00 mts., con propiedad municipal; AL SUR: línea de 11,00 mts., con calle Noailles; y AL OESTE: línea de 4,00 mts., con calle Pública, cuyo destino será la sub-estación transformadora de

energía a nivel S.E.T.D., para el Grupo Habitacional "Diamante 54 Viviendas".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
05 DE JUNIO DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.